



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
29 de marzo de 2007
Español
Original: francés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los
Estados Partes con arreglo al artículo 18 de
la Convención sobre la eliminación de todas
las formas de discriminación contra la mujer**

**Segundo y tercer informes periódicos combinados
de los Estados Partes**

Camerún*

* El presente informe se publica sin revisión editorial.
El informe inicial presentado por el Gobierno del Camerún figura en el documento
CEDAW/C/CMR/1, que el Comité examinó en su 23º período de sesiones.



Índice

	<i>Página</i>
Siglas y abreviaturas	5
Introducción	8
Primera parte	
Presentación general del marco socioeconómico, jurídico y político del Camerún	9
I. Presentación general del marco socioeconómico, jurídico y político	9
II. Medidas socioeconómicas, políticas, jurídicas y judiciales adoptadas para la aplicación de la Convención desde la presentación del informe inicial	12
A. Medidas socioeconómicas	12
B. Medidas políticas	13
C. Medidas jurídicas y judiciales	15
Segunda parte	
Estudio de la Convención artículo por artículo	17
I. Marco constitucional y jurídico para la protección de los derechos de la mujer (artículos 1 a 5)	17
Artículo 1.	17
Artículo 2.	18
Artículo 3.	18
Artículo 4.	21
Artículo 5.	21
I. Identificación de las conductas y actitudes que discriminan a la mujer	22
1. Estereotipos y prejuicios relativos a las actividades profesionales y educativas	22
2. Estereotipos y prejuicios relativos a las relaciones conyugales	23
3. Estereotipos y prejuicios relativos a la vida social	23
4. Estereotipos y prejuicios relativos a la vida política	24
II. Obstáculos ligados a la eliminación de los estereotipos y los prejuicios	24
III. Medidas adoptadas	24
Artículo 6.	26
Artículo 7.	27
A. Elección presidencial del 11 de octubre de 2004	27
B. Elecciones legislativas	28
C. Elecciones municipales	30
D. Participación de la mujer en la organización de las elecciones	33

E. Distribución de mujeres en determinados puestos de responsabilidad (véanse los cuadros 19 y 20 del anexo)	33
Artículo 8.	33
I. Representación en el plano internacional	34
II. Medidas positivas adoptadas en favor del género	35
Artículo 9.	35
Artículo 10.	35
I. Medidas adoptadas por el Camerún para la educación de las mujeres	36
A. Medidas adoptadas en el sistema de enseñanza académica	36
B. Medidas adoptadas en el sistema de enseñanza no académica	38
II. Estadísticas sobre la educación	39
III. Principales obstáculos	41
Artículo 11.	41
A. Derechos ejercidos por la mujer en igualdad de condiciones con el hombre	42
B. Dispositivo jurídico destinado a proteger la salud y la seguridad de la mujer trabajadora	43
C. Protección de la integridad física y moral de la mujer	43
Artículo 12.	44
I. Política en materia de salud en el Camerún	44
A. El fortalecimiento del marco institucional de promoción de la salud de la mujer ...	44
B. La elaboración y aplicación de la Estrategia Sectorial de Salud	45
II. Logros en materia de salud de la mujer en el período 2000-2006	46
1. Capacitación	47
2. Sensibilización	47
3. Apoyo	48
4. Fortalecimiento de los mecanismos institucionales	48
Artículo 13.	48
I. Medidas adoptadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida económica y social	48
A. Fomento de la capacidad económica de la mujer y ejecución de los programas de cooperación	49
a) Programas	49
b) Proyectos	50
c) El fortalecimiento del mecanismo institucional en el seno de determinados departamentos ministeriales	51

II. Otros aspectos de la vida económica	52
A. Derecho a las prestaciones familiares	53
B. Derecho a los préstamos bancarios	53
C. Derecho a las actividades recreativas y deportivas	54
Artículo 14.	54
Artículo 15.	60
Artículo 16.	61
Conclusión	62
Anexos al informe periódico sobre la Convención	63

Siglas y abreviaturas

ACAFEJ	Association Camerounaise des Femmes Juristes (Asociación camerunesa de mujeres juristas)
ACAFIA	Association Camerounaise des Femmes Ingénieurs Agronomes (Asociación camerunesa de mujeres ingenieros agrónomos)
ACBF	African Capacity Building Foundation (Fundación para el fomento de la capacidad en África)
ALVF	Association de Lutte contre les Violences faites aux Femmes (Asociación para combatir la violencia contra la mujer)
BAD	Banco Africano de Desarrollo
PIP	Presupuesto de Inversión Pública
OIT	Oficina Internacional del Trabajo
CAMCCUL	Cameroon Cooperative Credit Union League (Liga de cooperativas de crédito del Camerún)
CAREF	Renforcement des Capacités des Femmes pour lutter contre la pauvreté en République du Cameroun (Fomento de la capacidad de las mujeres para luchar contra la pobreza en la República del Camerún)
CEAC	Centre d'Education et d'Animation Communautaire (Centro de Educación y Animación Comunitario)
CENAME	Centrale Nationale d'Approvisionnement en Médicaments et Consommables Médicaux Essentiels (Centro Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Consumibles Médicos Esenciales)
CFPR/EB	Centre de Formation Rapide d'Employés de Bureau (Centro de Formación Profesional Acelerada de Oficinistas)
CFPR/MI	Centre de Formation Professionnelle Rapide des Métiers Industriels (Centro de Formación Profesional Acelerada de Oficios Industriales)
COFEC	Collectif des Organisations de Promotion de la Femme au Cameroun (Colectivo de las organizaciones de promoción de la mujer en el Camerún)
COPEC	Cooperativa de Ahorro y Crédito
CTA	Centro de Tecnologías Apropiadas
DESS	Diplôme d'Études supérieures Spécialisées (Diploma de Estudios Superiores Especializados)
DELP	Documento de estrategia de lucha contra la pobreza
FACILS	Faciliter les Initiatives Locales de Solidarité (Facilitar las Iniciativas Locales de Solidaridad)
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

FNE	Fondo Nacional de Empleo
GIC	Grupo de Iniciativa Común
GIE	Grupo de Interés Económico
INJS	Institut National de la Jeunesse et des Sports (Instituto Nacional de la Juventud y de los Deportes)
IPEC	Programa Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil
IRIC	Instituto de Relaciones Internacionales del Camerún
ITS	Infección de transmisión sexual
LUTRENA	Lucha contra la trata de niños en el África occidental y central
MC2	Mutuelle Communautaire de Croissance (Mutua Comunitaria de Crecimiento)
MPPF-CAM	Micro Projets Productifs en Faveur des Femmes du Cameroun (Microproyectos productivos en favor de las mujeres del Camerún)
MUFFA	Mutuelle Financière des Femmes Africaines (Mutua Financiera para Mujeres Africanas)
OHADA	Organisation pour l'Harmonisation des Droits des Affaires en Afrique (Organización para la Armonización de la Legislación Empresarial en África)
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONEL	Observatorio Nacional de las Elecciones
ONG	Organización no gubernamental
PACDDU	Projet d'Appui aux Capacités Décentralisées de Développement Urbain (Programa de Apoyo a las Capacidades Descentralizadas de Desarrollo Urbano)
PADC	Programa de Apoyo al Desarrollo Comunitario
PAEFMIR	Projet d'Appui à l'Entreprenariat Féminin en Milieu Rural (Proyecto de Apoyo al Empresariado Femenino en Medio Rural)
PANELP	Plan d'Action National pour l'Emploi et la Lutte Contre la Pauvreté (Plan de Acción Nacional para el Empleo y la Lucha Contra la Pobreza)
PARFAR	Programme d'Amélioration du Revenu Familial Rural (Programa de Mejora del Ingreso Familiar Rural)
PASE	Programa de Apoyo al Sistema Educativo
PCRD	Proyecto de Crédito Rural Descentralizado
PDPV	Programme de Développement des Palmeraies Villageoises (Programa de Desarrollo de Palmares en las Aldeas)
PGPD	Proyecto Género, Población y Desarrollo
PNDP	Programa Nacional de Desarrollo Participativo
PNDRT	Programa Nacional de Desarrollo de Raíces y Tubérculos

PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNVRA	Programme National de Vulgarisation et de Recherche Agricole (Programa Nacional de Investigación Agrícola y Extensión)
PPME	Países pobres muy endeudados
PREPAFEN	Projet de Réduction de la Pauvreté et Actions en Faveur des Femmes dans la Province de l'Extrême Nord (Proyecto de reducción de la pobreza y acciones en favor de las mujeres en la provincia del Extremo Norte)
ESDS	Estrategia Sectorial de Desarrollo Social
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNIFEM	Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer
WACAP	West Africa Cocoa Commercial Agriculture Projet (Proyecto para el Cacao y la Agricultura de África Occidental)

Introducción

El 23 de agosto de 1994, el Camerún ratificó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, en adelante denominada “la Convención”.

Por otra parte, el 7 de enero de 2005 ratificó el protocolo adicional a la Convención, que entró en vigor el 7 de abril del mismo año.

Con dichos actos ha querido, por un lado, manifestar su voluntad política de velar por la promoción y la protección de los derechos fundamentales de la mujer y, por otro, confirmar su compromiso con el respeto y la aplicación, sin restricción alguna, de las disposiciones de este instrumento.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Convención, los Estados Partes presentan un informe inicial al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en adelante denominado “el Comité”, así como informes periódicos sobre las medidas que han adoptado para hacer efectivo su compromiso en virtud de la Convención antes mencionada.

De conformidad con este artículo, el informe inicial del Camerún presentado en 1999 se examinó el 20 junio de 2000 con la signatura CEDAW/C/CMR/1. El 26 de junio de 2000, el Comité formuló observaciones finales y recomendaciones dirigidas al Gobierno del Camerún.

Con el presente primer informe periódico, el Camerún cumple su obligación de presentar un informe cuadrienal.

En este informe se recopila información complementaria y respuestas a las observaciones y preguntas específicas formuladas por el Comité, así como las nuevas medidas y los nuevos hechos relativos a la aplicación de la Convención.

El presente informe se divide en dos partes

- La primera parte contiene la presentación general del marco socioeconómico, político y jurídico del Camerún;
- La segunda parte proporciona información, artículo por artículo, sobre las nuevas medidas adoptadas por el Camerún en relación con la aplicación de la Convención, así como aclaraciones acerca de las preocupaciones y observaciones del Comité.

Primera parte

Presentación general del marco socioeconómico, jurídico y político del Camerún

I. Presentación general del marco socioeconómico, jurídico y político

Marco socioeconómico

La información que figura en el informe inicial sigue siendo válida. Sin embargo, cabe señalar que el Camerún ha atravesado un período de profunda recesión económica que propició la caída del poder adquisitivo —como consecuencia de la congelación de la contratación en el sector público y la reducción de la mano de obra empleada—, la reestructuración de las empresas del sector privado y para público, el descenso de los salarios y el desempleo.

Con todo, el Gobierno ha realizado esfuerzos con vistas a restaurar la prosperidad en el marco del programa de ajuste estructural que lo vincula a las instituciones financieras internacionales (Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial).

Marco jurídico y político

El marco jurídico y político descrito en el informe inicial sigue siendo válido. Sin embargo, se han introducido innovaciones con el fin de mejorar la situación.

Así, la Constitución, aprobada por referéndum el 20 de mayo de 1972, fue modificada por la Ley No. 96/06, de 18 de enero de 1996, con miras a consolidar el estado de derecho. Esta revisión constitucional estuvo marcada a grandes rasgos por la incorporación de los derechos humanos al ámbito constitucional, la consagración de la justicia como poder judicial independiente de los poderes legislativo y ejecutivo, y la descentralización administrativa.

En cuanto al poder judicial, el artículo 37 de la Constitución dispone que la justicia se administra en el territorio de la República en nombre del pueblo camerunés. El ejercicio del poder judicial está en manos de los tribunales de distrito, los tribunales de apelación y el Tribunal Supremo.

De acuerdo con el artículo 38, el Tribunal Supremo constituye la más alta instancia de la justicia del Estado en materia judicial, administrativa y de tribunal de cuentas. Comprende una sala judicial, una sala administrativa y una sala de cuentas:

- La sala judicial (art. 39) resuelve soberanamente los recursos de casación que la ley permite contra las decisiones definitivas pronunciadas por las cortes y tribunales del sistema judicial;
- La sala administrativa (art. 40) conoce del conjunto de las controversias administrativas del Estado y otras colectividades públicas. Resuelve como tribunal de apelación las controversias relativas a las elecciones regionales y municipales;
- La sala de cuentas (art. 41 – Ley No. 2003/005, de 21 de abril de 2003, por la que se establecen las atribuciones, la organización y el funcionamiento de la sala

de cuentas del Tribunal Supremo), tiene competencia para controlar las cuentas públicas y de las empresas públicas y conexas, y para disponer al respecto.

Cada una de estas tres salas del Tribunal Supremo se pronuncia soberanamente sobre las decisiones definitivas pronunciadas por los tribunales de nivel inferior de la misma categoría y es competente con respecto a los demás litigios o materias que la ley someta expresamente a su consideración. De este modo, en la estructura de la jurisdicción en lo administrativo se incluirá la nueva sala administrativa del Tribunal Supremo como instancia de apelación y los tribunales administrativos que han de crearse y ponerse en marcha en todo el territorio, contrariamente a la situación precedente en que existía solamente una jurisdicción administrativa a nivel del Tribunal Supremo en Yaundé.

La Constitución revisada de 1996 también creó el Consejo Constitucional, que es la instancia competente en materia constitucional. Se trata del órgano que regula el funcionamiento de las instituciones. El Consejo Constitucional resuelve soberanamente con respecto a:

- La constitucionalidad de las leyes, los tratados y los acuerdos internacionales;
- Los reglamentos interiores de la Asamblea Nacional y del Senado antes de que entren en vigor, en lo que se refiere a su conformidad con la Constitución;
- Los conflictos de atribuciones entre las instituciones del Estado, entre el Estado y las regiones y entre las regiones.

El Consejo Constitucional fue creado por la Ley No. 2004/004, de 21 de abril de 2004, relativa a la organización y el funcionamiento del Consejo Constitucional.

El Presidente de la República, el Presidente de la Asamblea Nacional, el Presidente del Senado, un tercio de los diputados o un tercio de los senadores y los presidentes de los ejecutivos regionales pueden someter las leyes, así como los tratados y acuerdos internacionales, al examen del Consejo Constitucional antes de su promulgación.

El Consejo Constitucional vela además por la legalidad de la elección presidencial, las elecciones parlamentarias y las consultas efectuadas por referéndum. A dicho Consejo compete proclamar los resultados.

Así, las atribuciones del Tribunal Supremo en materia constitucional fueron modificadas y traspasadas, en buena medida, al Consejo Constitucional. Por ejemplo, se procedió a ampliar y renovar por completo el control jurisdiccional (por vía de acción o de excepción) de la constitucionalidad de las leyes, que era muy limitado.

Existe asimismo un Alto Tribunal de Justicia cuya competencia *ratione personae* se ha ampliado. Es competente para juzgar los actos que en el ejercicio de sus funciones realizan

- El Presidente de la República, en caso de alta traición;
- El Primer Ministro, los demás miembros del Gobierno y personas asimiladas a esa categoría, los altos responsables de la administración que hayan recibido una delegación de facultades, en caso de complot contra la seguridad del Estado.

Por otra parte, en los últimos años se han promulgado varias leyes relativas al proceso electoral, en particular:

- La Ley No. 90-54, de 19 de diciembre de 1990, relativa a los partidos políticos;
- La Ley No. 91-20, de 16 de diciembre de 1991, por la que se fijan las condiciones de elección de los diputados a la Asamblea Nacional, modificada por la Ley No. 97-13, de 19 de marzo de 1997;
- La Ley No. 92-002, de 14 de agosto de 1992, por la que se fijan las condiciones de elección de los concejales municipales;
- La Ley No. 92-10, de 17 de diciembre de 1992, por la que se fijan las condiciones de elección y suplencia de la Presidencia de la República, modificada y completada por la Ley No. 99-020, de 9 de septiembre de 1999.

La organización administrativa ha sido modificada por el Decreto No. 92/186, de 1° de septiembre de 1992, relativo a la creación de nuevos departamentos, y por el Decreto No. 92/187, de 1° de septiembre de 1992, relativo a la creación de nuevos distritos.

Asimismo, el Camerún ya había tomado la iniciativa de luchar contra la tortura al adoptar, el 10 de enero de 1997, los dos textos siguientes:

- La Ley No. 97/009, de 10 de enero de 1997, que modifica y complementa ciertas disposiciones del Código Penal, e incluye entre las infracciones cometidas por funcionarios en el ejercicio de su cargo, un artículo 132 bis titulado concretamente “tortura”. Este artículo nuevo, que mutatis mutandis reproduce la definición de tortura que figura en la Convención, especifica además las penas a que se hacen acreedores los autores de actos de tortura. También recuerda el carácter absoluto del derecho de toda persona humana a estar libre del peligro de tortura, al excluir toda posibilidad de que se deje sin efecto la prohibición de la tortura;
- La Ley No. 97/010, de 10 de enero de 1997, que modifica y complementa ciertas disposiciones de la Ley No. 64/LF/13, de 26 de junio de 1964, que fija el régimen de extradición y contribuye a dar cumplimiento a las exigencias del artículo 3 de la Convención relativo a la prohibición de expulsar, devolver o extraditar a personas hacia países de acogida donde corran el peligro de ser torturadas.

Es más, el Camerún ha querido garantizar una mejor aplicación de los “Principios de París”, que se refieren a la creación de las instituciones nacionales. A este respecto, se promulgó la Ley No. 2004/016, de 22 de julio de 2004, relativa a la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades. Esta Comisión es una institución independiente de consulta, observación, evaluación, diálogo, concertación, promoción y protección en materia de derechos humanos. A estos efectos, recibe todas las denuncias sobre los casos de violaciones de los derechos humanos y de las libertades. La Comisión cuenta con el apoyo de los asociados para el desarrollo para aplicar su programa de enseñanza de los derechos humanos en el Camerún, desde la escuela primaria hasta la universidad pasando por los establecimientos de enseñanza superior, y todo esto conforme a las resoluciones del segundo Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos.

II. Medidas socioeconómicas, políticas, jurídicas y judiciales adoptadas para la aplicación de la Convención desde la presentación del informe inicial

Desde la presentación del informe inicial en 2000, el Camerún ha adoptado medidas con vistas a fortalecer el marco de protección de los derechos humanos.

A. Medidas socioeconómicas

Las autoridades gubernamentales han elaborado diversos documentos y programas para mejorar el sistema de gestión de los asuntos públicos y promover la participación de la población en el desarrollo y la programación de las acciones del Gobierno en distintos sectores. Se trata de los siguientes:

- El documento de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP), que fue validado en 2003. Este documento señala en el capítulo 3, de forma general, la voluntad de los poderes públicos de garantizar mejores condiciones de vida para la mujer. De manera específica, se trata del respeto de los derechos de la mujer, del reconocimiento efectivo de su contribución al desarrollo y su inserción en las actividades generadoras de ingresos;
- El Programa nacional de buen gobierno, elaborado y ejecutado para el período 2001-2004. En dicho programa se habían identificado seis sectores, a los que iba dirigido, que debían ser objeto de reforma, en particular la Administración Pública, la gestión económica, financiera y social, la justicia, la descentralización, la lucha contra la corrupción y la participación de los ciudadanos y de la sociedad civil en la gestión de los asuntos públicos.

En cuanto al sector relativo a la lucha contra la corrupción, se adoptaron numerosas medidas positivas. Entre otras, cabe mencionar la creación de la Comisión Nacional Anticorrupción y la adopción de una ley sobre la declaración de bienes en el período de sesiones parlamentarias de marzo de 2006.

Conviene señalar que, en el marco de la aplicación del Programa nacional de buen gobierno sobre el respeto de los derechos humanos, el Ministerio de Justicia realizó un balance de la situación en un informe de evaluación validado el 25 de abril de 2006.

Las medidas presentadas en este informe se ejecutarán en todo momento con el apoyo de los asociados para el desarrollo.

El Gobierno, en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil y los asociados para el desarrollo, aplica otros programas en el marco de la cooperación bilateral y multilateral.

- El Programa Nacional de Desarrollo Participativo (PNDP), cuyo contenido se desarrolla en el apartado referido a las medidas políticas;
- El Programa de Apoyo al Desarrollo Comunitario (PADC), desarrollado en el apartado referido a las medidas políticas;
- El Programa de Mejora del Ingreso Familiar Rural (PARFAR);

- El Programa Facilitar las Iniciativas Locales de Solidaridad (FACILS).

Asimismo, el Gobierno ha elaborado y aplicado algunas estrategias con vistas a fortalecer la lucha contra la pobreza y mejorar la situación social de la población, a saber:

- La Estrategia Sectorial de Desarrollo Social.

Ésta consiste en encontrar los mecanismos que permitan promover el bienestar de las poblaciones desfavorecidas, entre las que se encuentran las mujeres.

- La Estrategia Sectorial de Desarrollo Rural (véase el artículo 14);
- La Estrategia Sectorial de Salud (véase el artículo 12);
- La Estrategia Sectorial de Educación (véase el artículo 10).

B. Medidas políticas

El principio de la separación de los poderes, establecido en el informe inicial, se ha fortalecido con la organización progresiva de las instituciones previstas por la Ley No. 96/06, de 18 de enero de 1996, relativas a la revisión de la Constitución de 1972.

En el marco de este proceso se han adoptado los siguientes textos:

- Ley No. 2003/005, de 21 de abril de 2003, que establece las atribuciones, la organización y el funcionamiento de la sala de cuentas del Tribunal Supremo;
- Ley No. 2004/004, de 21 de abril de 2004, que establece la organización y el funcionamiento del Consejo Constitucional;
- La organización administrativa, que permite acercar las instituciones a los usuarios, ha mejorado a través del acervo jurídico siguiente;
- Ley No. 2004/017, de 22 de julio de 2004, sobre la orientación de la descentralización;
- Ley No. 2004/018, de 22 de julio de 2004, que establece las normas aplicables a los municipios;
- Ley No. 2004/019, de 22 de julio de 2004, que establece las normas aplicables a las regiones;
- Decreto No. 004/320, de 8 de diciembre de 2004, relativo a la reestructuración del Gobierno.

La promulgación de la Ley No. 2000/15, de 19 de diciembre de 2000, relativa a la financiación pública de los partidos políticos y las campañas electorales, y la Ley No. 2003/15, de 22 de diciembre de 2003, relativa a la creación del Observatorio Nacional de las Elecciones (ONEL), puede considerarse un avance importante en el proceso de consolidación de las instituciones democráticas del Camerún.

Asimismo, la mejora del sistema electoral ha demostrado ser uno de los aspectos que despiertan el interés del Gobierno con vistas a aumentar la participación de los ciudadanos en la gestión de los asuntos públicos.

En cuanto al sistema administrativo, la Constitución creó 10 regiones que sustituyen a las 10 provincias existentes desde 1984 y que eran circunscripciones administrativas descentralizadas. A diferencia de la Constitución precedente, de 1972, la actual dedica el título X en su integridad a las autoridades territoriales descentralizadas de la República que son las regiones y los municipios. Estas son personas jurídicas de derecho público. Gozan de autonomía administrativa y financiera para la gestión de los intereses regionales y locales. Se administran a sí mismas libremente por medio de los consejos de región. Estos consejos tienen la misión de promover el desarrollo económico, social, sanitario, educativo, cultural y deportivo de dichas autoridades. El Estado supervisa dichos consejos.

El Camerún es un Estado unitario descentralizado, democrático y de régimen semipresidencial, en el que existe la separación entre los poderes ejecutivo, legislativo y judicial. El Parlamento unicameral de la Constitución de 1972 constituido por la Asamblea Nacional pasa a ser bicameral en el texto de 1996, con una segunda cámara, el Senado.

El otro ejemplo de reparto del poder de decisión con la población es el del enfoque del “Desarrollo Participativo”. En esta filosofía se inscribe el Programa Nacional de Desarrollo Participativo, elaborado por el Gobierno a fin de reducir sensiblemente la pobreza para el año 2015. El objetivo de este programa consiste en responsabilizar a las comunidades de base y a las estructuras descentralizadas del Estado para que sean agentes de su propio desarrollo, todo ello en el marco del proceso gradual de descentralización.

Otras estructuras se inscriben en este proceso de cambio. En particular, cabe mencionar el Programa de Apoyo a las Capacidades Descentralizadas de Desarrollo Urbano (PACDDU), el Programa de Apoyo al Desarrollo Comunitario (PADC) y el programa del Fondo para Microiniciativas de Organizaciones Urbanas y Rurales (FOURMI) II, así como el programa de gobernanza local, que prepara a la población para el reparto del poder de decisión.

La finalidad del “Desarrollo Participativo” es establecer relaciones de colaboración entre el Estado, la sociedad civil, el sector privado y los asociados para el desarrollo mediante el fomento de la capacidad de las comunidades de base. Éste se realiza de modo que abarque progresivamente el conjunto del territorio.

Cuatro componentes le permitirán alcanzar este objetivo de fomento de la capacidad:

La financiación de los proyectos y actividades iniciados por los barrios, las comunidades campesinas y otros agentes de la sociedad civil, a partir de los “planes de desarrollo municipal”, por los Fondos de Apoyo al Desarrollo de las Comunidades Rurales;

- La preparación de la institución municipal y las comunidades de base para su integración efectiva en el proceso gradual de descentralización;
- La mejora de los conocimientos y aptitudes de los actores de desarrollo participativo para facilitar su participación concertada en los esfuerzos de reducción de la pobreza. Dicho fomento de la capacidad está dirigido a las comunidades de base, las autoridades locales descentralizadas, los agentes de los servicios descentralizados del Estado, las ONG, los proveedores de servicios, las instituciones de microfinanzas;

- El suministro de información e instrumentos de apoyo al proceso decisorio a los agentes de desarrollo participativo a fin de atender necesidades relacionadas con el cumplimiento de sus responsabilidades;
- La mejora de los mecanismos institucionales mediante la creación, en el seno de los ministerios, de estructuras específicas que promuevan el género y de estructuras encargadas de colaborar con la sociedad civil y las organizaciones internacionales.

C. Medidas jurídicas y judiciales

Desde la presentación del informe inicial en 2000 se han adoptado las siguientes medidas:

- La ratificación del protocolo adicional a la Convención;
- La ratificación de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres Protocolos que la complementan, en virtud del Decreto No. 2004/20, de 18 de mayo de 2004. El primero de estos Protocolos tiene por objeto prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños. El proceso de incorporación de dicha Convención al acervo jurídico nacional está en curso;
- La ratificación, el 18 de mayo de 2004, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;
- La promulgación de la Ley No. 2005/015, de 29 de diciembre de 2005, relativa a la lucha contra el contrabando y la trata de niños;
- El anteproyecto de ley relativo a la protección y promoción de las personas con discapacidad, que contempla medidas para facilitar el acceso de dichas personas, sin discriminación por razón de sexo, a la educación, la salud, el deporte y el ocio, el entorno, etc.;
- La promulgación de la Ley No. 2005/007, de 27 de julio de 2005, relativa al Código de Procedimiento Penal.

En el contexto de la liberalización del panorama de los medios de información del Camerún, estos medios facilitan la divulgación de los derechos humanos con miras a su vigencia real. Con el fin de conciliar las necesidades de enjuiciamiento y las garantías de la libertad de expresión, se suprimió el delito de opinión. La Ley No. 90/092, de 19 de diciembre de 1990, sobre libertad de la comunicación social solo prevé penas de multa para la infracción de sus disposiciones.

Por otra parte, el Primer Ministro y Jefe del Gobierno firmó el Decreto No. 2000/158, de 3 de abril de 2000, que fija las condiciones y modalidades para la creación y explotación de empresas privadas de comunicación audiovisual.

En este sentido, se han reforzado los mecanismos jurisdiccionales de protección de los derechos humanos.

Tanto es así que, además de la posibilidad, prevista en el informe inicial, de interponer un triple recurso ante el juez penal, la colegialidad se ha hecho efectiva en todos los tribunales de apelación del Camerún y en los tribunales de gran instancia de las grandes metrópolis, donde se concentran las causas complejas y las

que implican importantes intereses económicos, a fin de que el doble grado de jurisdicción pueda garantizar mejor el respeto de los derechos de la defensa.

El principio de arbitraje, que facilita la resolución rápida y sencilla de los litigios, se aplica cada vez más mediante la legislación de la Organización para la Armonización de la legislación Empresarial en África (OHADA), que el Camerún incorpora de forma gradual, en particular a través de:

- La Ley No. 2003/008, de 10 de julio de 2003, relativa a la represión de las infracciones recogidas en algunos de los actos uniformes de la OHADA;
- La Ley No. 2003/009, de 10 de julio de 2003, relativa a la designación de las jurisdicciones competentes previstas en el acto uniforme sobre los derechos de arbitraje y por la que se fija el modo en que deben someter una causa;
- El Decreto No. 2002/299, de 3 de diciembre de 2002, por el que se designa la autoridad encargada de declarar la fuerza ejecutoria de las sentencias del Tribunal Común de Justicia y de Arbitraje de la OHADA.

Segunda parte

Estudio de la Convención artículo por artículo

I. Marco constitucional y jurídico para la protección de los derechos de la mujer (artículos 1 a 5)

Artículo 1

“A los efectos de la presente Convención, la expresión ‘discriminación contra la mujer’ denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.”

El principio de la igualdad entre hombres y mujeres figura en el conjunto de normas jurídicas del Camerún. Cabe señalar que los distintos textos relativos a esa cuestión se trataron en el informe inicial del Camerún sobre la Convención, presentado en 2000. No estaría de más recordar algunos de estos textos que consagran el principio de la igualdad entre el hombre y la mujer, a saber:

- La Constitución revisada, de 18 de enero de 1996;
- El Código Penal;
- El Código del Trabajo;
- El Código Electoral;
- El Estatuto General de la Función Pública.

Al ratificar la Convención, el Camerún se adhirió al principio de no discriminación contra la mujer.

Hasta la fecha, no se ha adoptado ninguna definición legal de la discriminación. No obstante, el anteproyecto de ley relativo a la prevención y represión de la violencia ejercida contra las mujeres y de las discriminaciones basadas en el sexo prevé una definición legal de la discriminación y de las sanciones subsiguientes (respuesta a las recomendaciones 49 y 50 del Comité). Esto pone de manifiesto la voluntad del Gobierno de mejorar los mecanismos y los instrumentos jurídicos existentes de protección de la mujer. En este sentido:

- El 7 de enero de 2005, el Camerún ratificó el protocolo adicional a la Convención, que entró en vigor el 7 de abril de 2005 (respuesta a la recomendación 64 del Comité);
- El anteproyecto de ley relativo al Código de las Personas y de la Familia tiende a armonizar las relaciones hombre/mujer, al adoptar medidas especiales que consagran el principio de igualdad entre estos dos componentes de la sociedad. En cuanto a las principales innovaciones, cabe apuntar, entre otras, el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres en relación con el nombre, el domicilio, la edad mínima para contraer matrimonio, la organización y la revalorización del consejo de la familia;

- El anteproyecto de ley relativo a la prevención y represión de la violencia ejercida contra las mujeres y de las discriminaciones basadas en el sexo es bastante innovador, ya que tipifica infracciones que hasta entonces no se sancionaban, como la mutilación genital de la mujer o el acoso sexual. Los ámbitos a que se refiere este anteproyecto de ley garantizan efectivamente la protección de la mujer y de sus derechos en la sociedad.

En materia comercial, las disposiciones del Acta Uniforme de la Organización para la Armonización de la Legislación Empresarial en África, relativo a la legislación empresarial, regula en su artículo 7 las desigualdades entre hombres y mujeres.

Artículo 2

“Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;

b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;

c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;

d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;

e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;

f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;

g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.”

Los aspectos mencionados en el artículo 1 también son válidos para este artículo.

Artículo 3

“Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y el adelanto

de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.”

Los poderes públicos han tomado medidas de orden político, institucional, legislativo y administrativo para que la mujer pueda gozar de los derechos reconocidos por la Convención.

A estos efectos, el documento de estrategia de lucha contra la pobreza constituye el marco privilegiado de aplicación de la política definida por el Jefe de Estado. Las Administraciones ejecutan las directrices de este documento mediante estrategias sectoriales.

De este modo, el Gobierno mostró su determinación a seguir luchando de modo eficaz contra la pobreza mediante:

- La continuación de las políticas que garantizan un crecimiento económico sostenible y equitativo;
- La reorientación de una parte sustancial de los recursos públicos para cubrir necesidades básicas en los planos social y económico;
- La gestión eficaz de los recursos humanos;
- Las acciones específicas en favor de las mujeres y de otros grupos vulnerables.

A tal fin, se elaboran programas y proyectos en favor de las mujeres en el marco de la cooperación bilateral y multilateral. Estas acciones tienen por objeto fomentar la capacidad de la mujer en las esferas socioeconómica y jurídica, con vistas a promover la potenciación completa de este sector vulnerable de la sociedad.

La sección 373 del capítulo 3 del documento de estrategias de lucha contra la pobreza está dedicada a la promoción de la mujer, ámbito en que el Gobierno emprende medidas que obedecen a cuatro grandes orientaciones, a saber:

- La mejora de la condición social y jurídica de la mujer;
- La mejora de las condiciones de vida de la mujer;
- La promoción de la igualdad y la equidad entre los sexos en todos los sectores de la vida nacional;
- El fortalecimiento de las estructuras y los mecanismos institucionales.

(Respuesta a la recomendación 52 del Comité)

Así pues, el Gobierno, que fija la defensa y la promoción de los derechos humanos como uno de los objetivos del Programa nacional de buen gobierno, pretende garantizar la protección de los sectores vulnerables y de las minorías. A este respecto, ha elaborado un plan de acción dirigido a la promoción de la mujer y en el que se propone:

- Llevar a la realidad el principio de igualdad de acceso de hombres y mujeres a las funciones y a los cargos públicos;
- Promover, alentar y enmarcar la política de cuotas durante las consultas electorales y en la vida profesional;

- Asegurar la igualdad de trato respecto a los hombres cuando su estatus lo permita;
- Confirmar la política de lucha contra la violencia hacia las mujeres;
- Adoptar un Código de la Familia;
- Validar la estrategia en materia de formación profesional basada en la equidad.

Asimismo, el documento de Estrategia Sectorial de Desarrollo Social prevé mecanismos que permitirán promover el bienestar de las poblaciones desfavorecidas, entre las que se encuentran las mujeres. Además, se pretende adoptar medidas específicas dirigidas a las mujeres que ejercen la prostitución, en particular para mejorar la atención sociosanitaria a través de:

- El fondo de sustitución del tratamiento con antirretrovirales;
- La información y la sensibilización de las mujeres que ejercen la prostitución y de las personas que viven con el VIH/SIDA (estrategia Comunicación para el Cambio de Comportamiento);
- La elaboración, adopción y aplicación de los textos sobre los derechos de las personas que viven con el VIH/SIDA;
- La creación de centros especializados para la inserción social y profesional de las mujeres que ejercen la prostitución.

Tras evaluar el estado de la situación, el Gobierno ha retenido un determinado número de objetivos del DELP en la estrategia de lucha contra la pobreza y la exclusión social, a la que está dedicado el capítulo 8 del documento titulado “Cameroun: Les chantiers de la gouvernance”. Uno de los objetivos que podrían atraer la atención del Ministerio encargado de la promoción de la mujer es el desarrollo de los recursos humanos del sector social y la inserción de los grupos desfavorecidos en el circuito económico.

(Respuesta a la recomendación 52 del Comité)

El Gobierno también promoverá la sociedad civil mediante el fomento de la capacidad de la esfera de las organizaciones locales. Entonces, diversas leyes promulgadas en materia de libertad de asociación constituyen la manifestación de esta ambición. De este modo, la mujer camerunesa puede individualmente, en el marco de las asociaciones, cooperativas y organizaciones no gubernamentales, contribuir eficazmente al desarrollo sociopolítico y económico de su país. Varias leyes y decretos han dado un impulso apreciable a las organizaciones de la sociedad civil del Camerún.

A este respecto, se ha agregado una nueva ley al registro: la Ley No. 99/014, de 21 de diciembre de 1999, relativa a la organización de las organizaciones no gubernamentales (ONG), que se ha completado con un decreto de aplicación.

No obstante, en el plano organizativo, la estructuración de las organizaciones locales se encuentra aún en una fase embrionaria, y esto a su vez supone un despilfarro de energías que conlleva en ocasiones incomprensiones improductivas. Esta situación reduce notablemente la capacidad de la sociedad civil para erigirse como interlocutora de peso frente al Estado, los asociados para el desarrollo y el sector privado.

A esta situación de déficit de capacitación de los agentes se suma la escasa capacidad de gestión y la ausencia de estructuras de mediación con el Estado o con los agentes de la esfera de la economía de mercado.

Las investigaciones llevadas a cabo durante la fase de concepción y de elaboración del Programa nacional de buen gobierno han señalado que las organizaciones locales agrupan a un 78% de la población activa del país. Una investigación realizada en 2003 contabiliza, en efecto, 55.602 asociaciones regularmente declaradas, a pesar de que su distribución en todas las provincias sea desigual. Las organizaciones locales se presentan, según los datos recabados sobre el terreno, como un espacio de aprendizaje que refuerza las iniciativas y las competencias locales y regionales. En los últimos años, ha demostrado ser un espacio de diálogo social, un relevo entre el Estado y las esferas de la economía social.

Artículo 4

Medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer

“La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.

La adopción por los Estados Partes de medidas especiales, incluso las contenidas en la presente Convención, encaminadas a proteger la maternidad no se considerará discriminatoria.”

Desde la presentación del informe inicial de la Convención en 2000, las autoridades gubernamentales del Camerún han adoptado algunas medidas susceptibles de acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer.

En el ámbito educativo, cabe citar:

- La política de otorgamiento de becas escolares, que impone una cuota del 40% de las becas para las niñas;
- El proyecto “Escuela amiga de los niños y las niñas”, que pone el acento en alentar la escolarización de las niñas.

En lo que concierne a la lucha contra el VIH/SIDA, el Ministerio de Promoción de la Mujer y de la Familia elaboró, en 2001, un plan de lucha contra el VIH/SIDA orientado al sector femenino. En el marco de la aplicación de la estrategia antes mencionada, se proyectan medidas encaminadas a fomentar la capacidad económica de las mujeres afectadas o infectadas.

Artículo 5

“Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

- *Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados*

en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;

- *Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.”*

Las prácticas culturales, las costumbres y las tradiciones seculares siguen limitando la acción que desempeñan los poderes públicos en pro de la mejora de la condición de la mujer en todos los ámbitos. Esta situación resulta más evidente en las zonas rurales y varía según las regiones y las religiones.

¿Cómo modifica el Estado los patrones socioculturales negativos de conducta de comportamiento negativos que perpetúan la discriminación? ¿Existe un marco jurídico fijado por el Estado para combatir estas prácticas nefastas? Nuestra forma de proceder consiste en:

- Identificar las conductas y actitudes que discriminan a la mujer;
- Identificar los obstáculos vinculados a la eliminación de los estereotipos y los prejuicios;
- Presentar las medidas adoptadas por el Estado para combatirlos.

I. Identificación de las conductas y actitudes que discriminan a la mujer

1. Estereotipos y prejuicios relativos a las actividades profesionales y educativas

Puestos estratégicos, técnicos y de responsabilidad

Tanto en las estructuras estatales como en las privadas, estos puestos están ocupados en su mayoría por hombres.

Según los datos recogidos en el Anuario Estadístico sobre la situación de la mujer en el Camerún, la proporción de mujeres que ocupan cargos de responsabilidad en los servicios centrales de los ministerios, para los puestos de Director y personas asimiladas, era del 12% en 2002 y en 2005 (véase el cuadro No. 1 del anexo).

Asimilación de determinadas profesiones al sexo femenino

Son generalmente las mujeres quienes ejercen las profesiones de secretaria, enfermera y responsable de obras sociales. Esta situación es reflejo de la baja tasa de inscripción de niñas en las escuelas y centros de enseñanza técnica, y de la reducida presencia de niños en las formaciones tradicionalmente consideradas como propias del género femenino. Según se desprende del Anuario Estadístico del Instituto Nacional de Estadística de 2004, 56.516 niñas estaban matriculadas en centros de enseñanza técnica, lo que representa un 41% del número total de alumnos.

Agricultura

En este ámbito existe el estereotipo, aunque tiende a desaparecer. La bajada de los precios de los productos de renta, como el cacao o el café, ha generado nuevos hábitos culturales en los hombres, que pasan a trabajar en los cultivos de vivero anteriormente reservados a las mujeres.

Educación

En materia educativa, se privilegia a los niños de sexo masculino.

2. Estereotipos y prejuicios relativos a las relaciones conyugales

- La madre sigue siendo en gran medida responsable del cuidado de los hijos y del desempeño de las innumerables tareas domésticas;
- La creencia extendida de que la mujer determina el sexo de los hijos;
- La preferencia por el sexo masculino en lo referente a la natalidad;
- La expresión sexual femenina sigue siendo un tabú.

Por lo general, corresponde al hombre abordar debates relativos a la sexualidad. La mujer padece, por consiguiente, todas las frustraciones asociadas al mutismo en que está confinada (violencia, injurias sexistas y declaraciones machistas).

Asimilación de la mujer a un bien

La mujer no tiene capacidad de gestión. Dado que se la considera un bien, la gestión de los bienes domésticos incumbe al hombre. En consecuencia, la mujer tiene dificultades para realizar transacciones financieras sin garantía alguna. Tampoco puede heredar y difícilmente tiene acceso a las tierras.

3. Estereotipos y prejuicios relativos a la vida social*Derechos de la mujer inferiores a los derechos del hombre*

A pesar de las disposiciones de la Constitución y de múltiples leyes y convenciones ratificadas por el Camerún, la comunidad nacional sigue creyendo que los hombres tienen más derechos que las mujeres.

Los hombres justifican sus actos de violencia física alegando el derecho de corrección que les es reconocido.

Confinamiento de las niñas a las tareas domésticas

Los tópicos reproducidos en el material escolar y en los anuncios publicitarios muestran imágenes de niñas confinadas a las tareas domésticas mientras los niños juegan al fútbol o esperan su plato de comida en la mesa.

A las mujeres les gusta que los hombres las castiguen

Una mujer que no es maltratada por su marido no se considera amada.

La mujer que no se somete al rito de viudez es considerada una bruja o la responsable del fallecimiento de su esposo

El hecho de no someterse a los ritos de viudez expone a la mujer a grandes riesgos. Esta profunda creencia varía según las costumbres y obliga a la mujer a someterse a prácticas degradantes.

La mujer como vector del SIDA

Considerada la transmisora del SIDA dentro de la comunidad, queda particularmente marginada cuando se sabe que es seropositiva.

Estas concepciones de la sociedad implican una presión exagerada del hombre y de la comunidad sobre la mujer.

4. Estereotipos y prejuicios relativos a la vida política

Las aptitudes naturales de la mujer no la predisponen para la política. Esta consideración contribuye a su escasa aceptación en la esfera de la política.

II. Obstáculos ligados a la eliminación de los estereotipos y los prejuicios

Existen varios factores que contribuyen aún hoy a que persistan los estereotipos y los prejuicios negativos respecto de la mujer. Cabe mencionar, entre otros:

- Los condicionamientos socioculturales;
- El escaso poder económico de la mujer;
- La insuficiencia de recursos asignados a los organismos de promoción de la mujer;
- La insuficiente sensibilización sobre la Convención;
- La baja representatividad de la mujer en los puestos de adopción de decisiones.

III. Medidas adoptadas

Las medidas adoptadas para combatir la discriminación contra la mujer se sitúan en distintos niveles: los poderes públicos, las asociaciones, las ONG, los medios de difusión y las confesiones religiosas.

- *El nombramiento de dos mujeres en la administración territorial mediante Decreto No. 2006/231, de 17 de julio de 2006, relativo al nombramiento de los subprefectos.*

Esta medida constituye una de las grandes innovaciones introducidas en la administración territorial.

- *La elaboración de un anteproyecto de ley sobre la violencia.*

El ministerio encargado de la promoción de la mujer ha elaborado un anteproyecto de ley sobre la violencia ejercida contra las mujeres y las

discriminaciones basadas en el sexo. El contenido de este texto destaca los delitos que conllevan en gran medida actos de violencia contra las mujeres y sus correspondientes penas.

- *La institucionalización del enfoque de GÉNERO en las políticas y los programas de desarrollo.*

La incorporación del enfoque de GÉNERO al conjunto de las políticas, programas y proyectos de desarrollo se inscribe dentro de los ejes esenciales de la mejora de la condición de la mujer camerunesa. Esta medida lleva a tener en cuenta la perspectiva de género en todos los proyectos de planificación, programación, ejecución y evaluación llevados a cabo por las instancias nacionales.

Así, dicha medida también ha permitido incluir en el DELP la situación de la mujer en cada sector de desarrollo, a fin de mejorar sus condiciones de vida.

- *La organización de talleres de sensibilización sobre las prácticas que discriminan a la mujer.*

Estos talleres, organizados por el Ministerio de Promoción de la Mujer, se celebraron del 11 al 13 de diciembre de 2001 en Mbalmayo y del 28 al 30 de junio de 2002 en Buea. Su objetivo era suscitar la toma de conciencia de los participantes sobre los efectos nefastos de las prácticas discriminatorias que afectan al pleno desarrollo de la mujer, para que puedan realizar transformaciones sociales desde la perspectiva de género mediante la adopción de medidas.

- *La organización de centros de asistencia jurídica.*

El Ministerio de Promoción de la Mujer organizó, en colaboración con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), los centros de asistencia jurídica en las provincias Occidental, Centro y Meridional. Éstos han permitido señalar algunos de los principales problemas que constituyen un obstáculo al goce o ejercicio por parte de la mujer de sus derechos, así como diversas situaciones de violación de los derechos de las mujeres. Las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Promoción de la Mujer realizaron un seguimiento de estos casos específicos.

- *La organización del Seminario de formación de altos funcionarios de la Administración Pública.*

El Ministerio de Promoción de la Mujer organizó un seminario de formación de altos funcionarios de la Administración Pública, del 24 al 26 de mayo de 2004, en Yaundé. Su objetivo consistía en sensibilizarlos sobre la pertinencia y la transversalidad de la perspectiva de género e impulsar la integración del enfoque de género en sus políticas y programas de desarrollo, con vistas a favorecer la igualdad entre hombres y mujeres, y promover la participación de éstas en la gestión de los asuntos públicos.

- *La integración de las mujeres en los servicios de desarrollo de las ciudades.*

Los servicios de los municipios integran actualmente a las mujeres en los proyectos de desarrollo de las ciudades.

- *El Programa Nacional de Desarrollo Participativo (PNDP)*

A través de su política, el PNDP exige la plena participación y la presencia de las mujeres en todos los procesos de desarrollo iniciados.

La organización, en diciembre de 2005, de un seminario de sensibilización sobre la presupuestación de género destinado a los parlamentarios.

Artículo 6

Eliminación de la explotación de la prostitución de la mujer

“Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer.”

Las causas de la prostitución que figuran en el informe anterior siguen siendo de actualidad. No obstante, cabe señalar la intensificación de este mal debido a la explotación masiva de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, como Internet.

Medidas adoptadas por el Camerún

El Camerún ha adoptado medidas de prevención para luchar contra la explotación económica de los niños:

- La ratificación del Convenio No. 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) contra las peores formas de trabajo infantil;
- La ratificación del Convenio No. 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo;
- La firma y la ratificación en curso de los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, respectivamente;
- La ratificación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Decreto No. 2004/120, de 18 de mayo de 2004);
- El proyecto de Lucha contra la trata de niños en el África occidental y central (LUTRENA), que se ocupa de la trata nacional y transfronteriza;
- El proyecto OIT-IPEC WACAP contra la explotación infantil en las plantaciones de cacao;
- El anteproyecto de ley sobre la violencia ejercida contra las mujeres, que prevé el endurecimiento de las penas por proxenetismo;
- La Estrategia Sectorial de Desarrollo Social, que prevé la mejora de la atención social y sanitaria de las mujeres que ejercen la prostitución mediante la creación de centros especializados, así como su inserción social y profesional.

La Ley No. 2005/015, de 29 de diciembre de 2005, relativa a la lucha contra el contrabando y la trata de niños.

Además, un plan nacional de lucha contra el trabajo infantil en marcha desde hace unos años prevé alcanzar a corto plazo, entre otros objetivos, la adecuada protección de los niños contra todas las formas de abuso y explotación más dañinas y degradantes, susceptibles de atentar contra su integridad física y moral.

En esta perspectiva, el Camerún se ha sumado a las diversas iniciativas subregionales, regionales e internacionales encaminadas a luchar contra la trata o la explotación de niños y niñas con fines comerciales. A este respecto podemos citar:

- Los seminarios talleres organizados en Libreville (Gabón) en 2001 y 2002, dirigidos a elaborar una convención contra este mal que afecta a las subregiones del África central y occidental;
- El segundo Congreso Mundial sobre la explotación sexual infantil, celebrado en Yokohama (Japón) en diciembre de 2001;
- El establecimiento de oficinas de la Interpol para luchar contra la trata de niños y la explotación sexual.

Por último, en el marco del nuevo programa de cooperación 2003-2007 entre el Camerún y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), se han adoptado medidas específicas en favor de los niños que necesitan protección especial, entre los que se encuentran los niños víctimas de la trata.

Todas estas iniciativas demuestran la voluntad política de los poderes públicos de proteger a las mujeres y a las niñas contra la explotación sexual y las diversas formas de trata.

(Respuesta a la recomendación 51 del Comité)

Artículo 7

Discriminación en la vida política y pública

“Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

- a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;*
- b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;*
- c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.”*

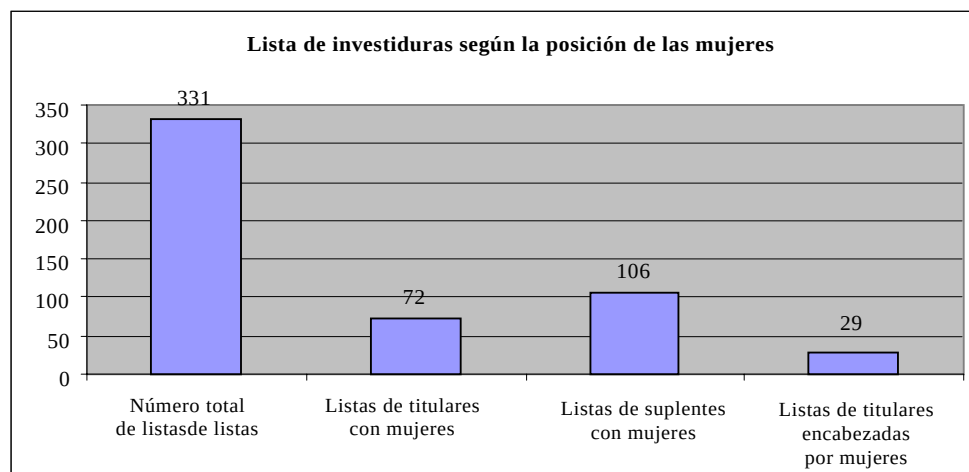
La mujer y la vida política

A. Elección presidencial del 11 de octubre de 2004

De los 46 expedientes de candidatura a la elección presidencial presentados, 3 eran de mujeres. Entre los 16 candidatos que fueron admitidos tras el examen de sus candidaturas, no se encontraba ninguna mujer.

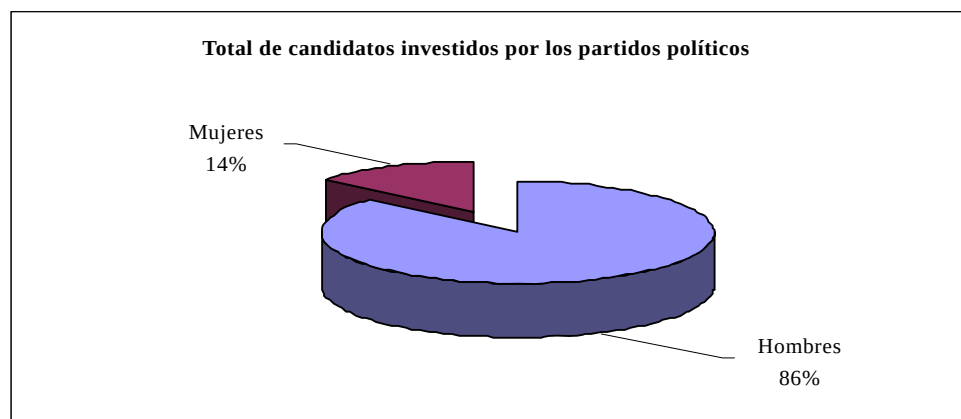
B. Elecciones legislativas

Del total de las 331 listas electorales confeccionadas, en el 32% de las listas de suplentes figuraban mujeres, frente al 22% de las listas de titulares. El 22% de las mujeres ocuparon puestos de titular y el 32% puestos de suplente.



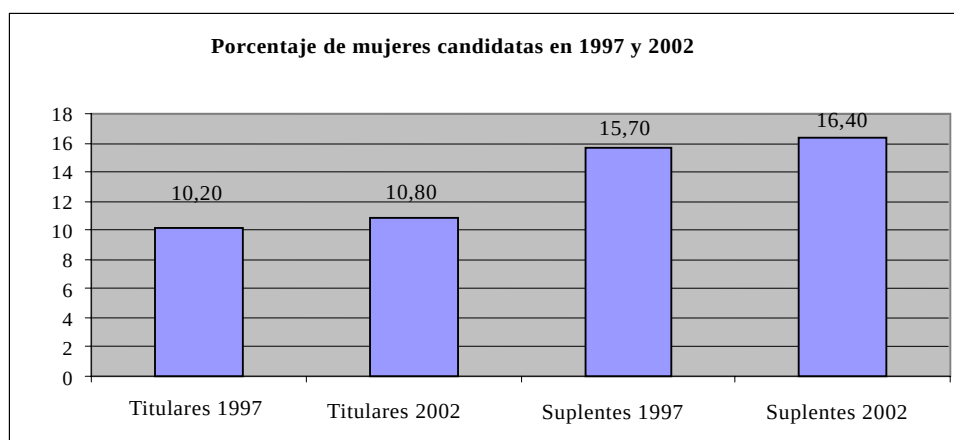
Fuente: Ministerio de Promoción de la Mujer y la Familia, Anuario estadístico sobre la situación de la mujer, 2004.

En las elecciones legislativas de 2002 tomaron posesión de su cargo 1.612 candidatos titulares y suplentes, de los cuales 219 eran mujeres que representaban el 13,6% del total de candidatos, frente a 1.393 hombres que representaban el 86,4%.



Fuente: Ministerio de Promoción de la Mujer y la Familia, Anuario estadístico sobre la situación de la mujer, 2004.

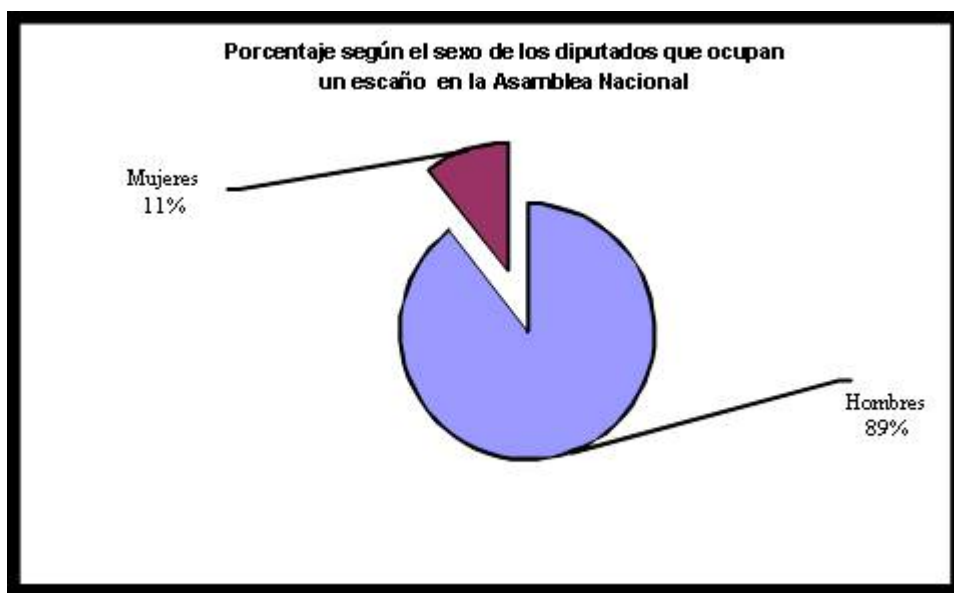
En 1997 se presentaron 2.282 candidatos, de los que cuales el 12,9% eran mujeres.



Fuente: Ministerio de Promoción de la Mujer y la Familia, Anuario estadístico sobre la situación de la mujer, 2004.

Como puede constatarse con la lectura del gráfico *supra*, la mayoría de las mujeres que tomaron posesión de su cargo en las elecciones legislativas eran suplentes. Vemos asimismo que tanto en 1997 como en 2002 las mujeres no superaron el 11% en las listas de candidatos titulares, y rondaron el 16% en las listas de candidatos suplentes. En ambas elecciones parece haber persistido la tendencia a una presencia mayoritaria de mujeres en la lista de suplentes.

Resultados de las elecciones de 2002



Fuente: Ministerio de Promoción de la Mujer y la Familia, Anuario estadístico sobre la situación de la mujer, 2004.

De estos resultados se desprende que, de los 180 diputados elegidos para ocupar un escaño en la Asamblea Nacional, tan solo 20 son mujeres y representan el

11,11% de los parlamentarios y el 18,3% de los suplentes, frente a 160 hombres que representan el 88,89% de los candidatos.

Desde las dos últimas legislaturas, la evolución del número de diputadas se ha duplicado.

En los cuadros 3 a 8 del anexo se especifica claramente la participación de las mujeres en las distintas elecciones legislativas.

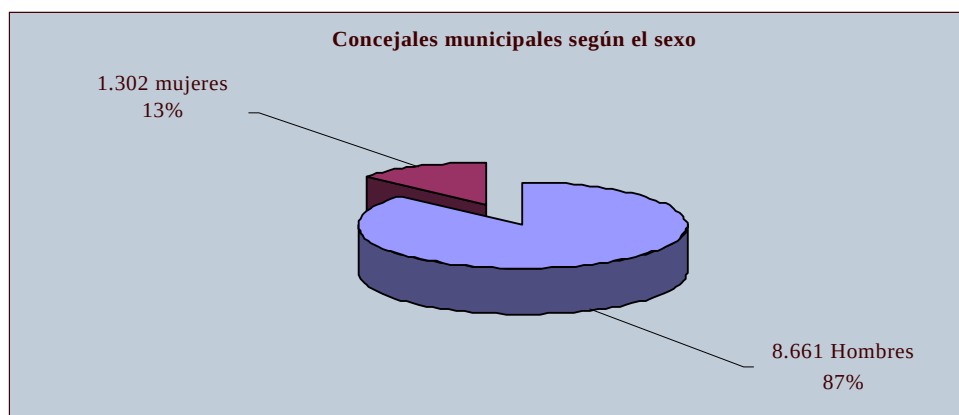
C. Elecciones municipales



Fuente: Ministerio de Promoción de la Mujer y la Familia, Anuario estadístico sobre la situación de la mujer, 2004.

En las elecciones municipales de 2002 tomaron posesión de su cargo 22.636 candidatos, de los cuales 1.946 eran mujeres, que representaban el 13% del total. Estas elecciones tuvieron lugar en 337 ayuntamientos.

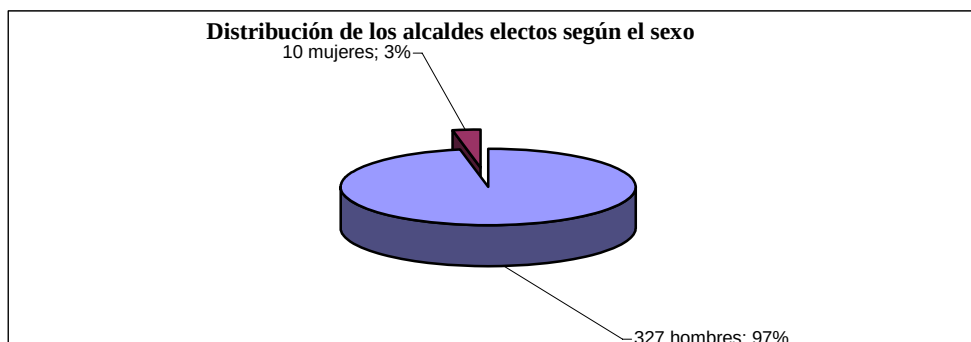
Resultados



Fuente: Ministerio de Promoción de la Mujer y la Familia, Anuario estadístico sobre la situación de la mujer, 2004.

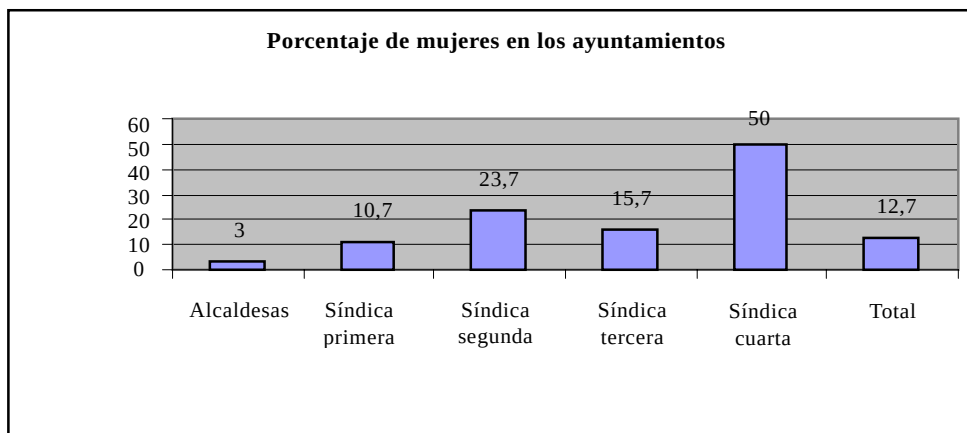
En el plano nacional, se eligieron 9.963 concejales en las elecciones municipales de 2002. Se observa que 1.302 de los concejales elegidos para los consejos municipales eran mujeres, es decir, el 13% del total, frente a 8.661 hombres, que representaban el 87%.

Diez mujeres fueron elegidas para el cargo de alcaldesa frente a 327 hombres, esto es, un porcentaje del 3,0% para las mujeres y del 96,9% para los hombres (véase el cuadro 13 del anexo).



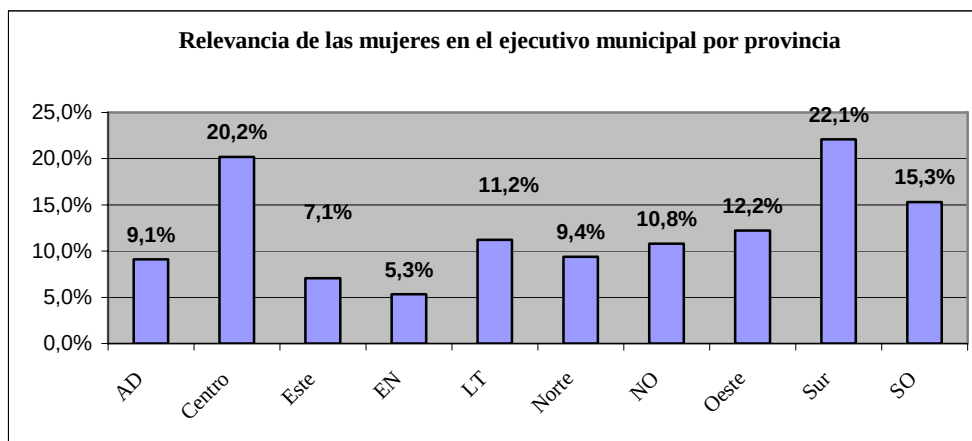
Fuente: Ministerio de Promoción de la Mujer y la Familia, Anuario estadístico sobre la situación de la mujer, 2004.

Hay que reconocer que las mujeres ocupan puestos de adjunto.



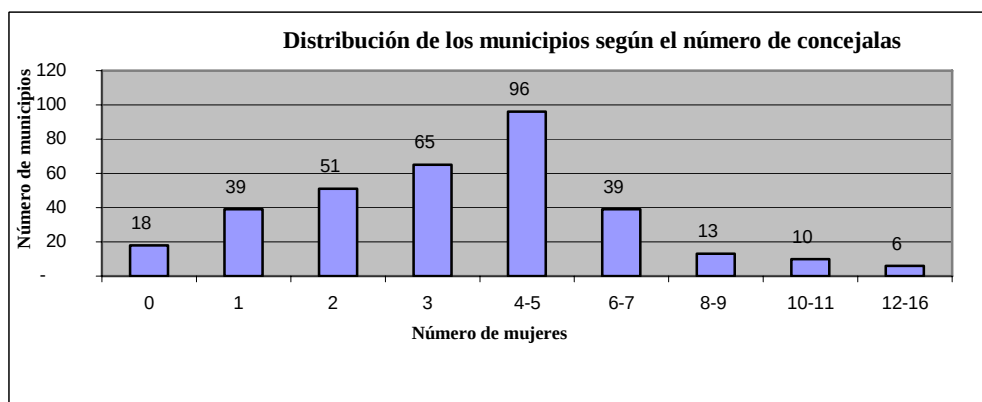
Fuente: Ministerio de Promoción de la Mujer y la Familia, Anuario estadístico sobre la situación de la mujer, 2004.

Se observa que en algunas provincias las mujeres representan en general más del 20% del ejecutivo municipal. Se trata de las provincias del Centro y Meridional, mientras que en las provincias Septentrional y Oriental representan menos del 10%.



Fuente: Ministerio de Promoción de la Mujer y la Familia, Anuario estadístico sobre la situación de la mujer, 2004.

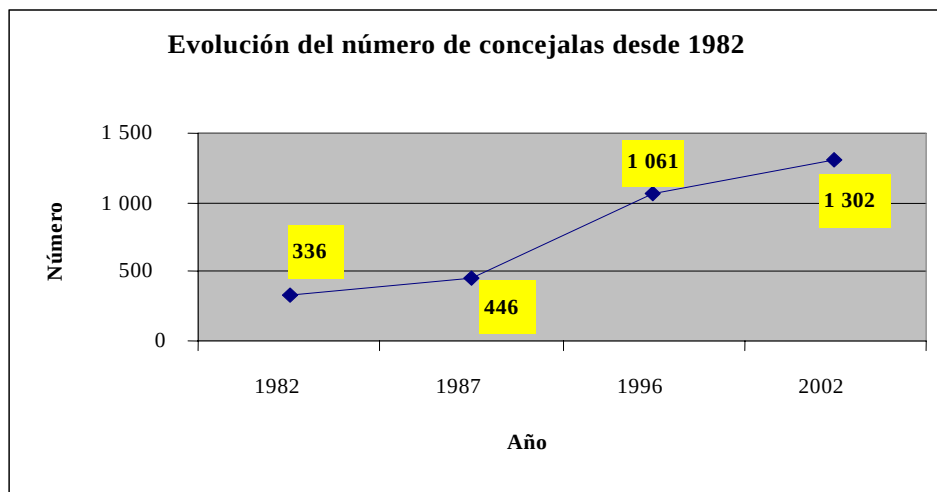
La representatividad de las mujeres en los ayuntamientos



Fuente: Ministerio de Promoción de la Mujer y la Familia, Anuario estadístico sobre la situación de la mujer, 2004.

En el gráfico *supra* se observa que de los 337 ayuntamientos en los que se celebraron elecciones, 18 no cuentan con ninguna concejala. En 155 ayuntamientos hay a lo sumo 3 mujeres, y en tan solo 16 ayuntamientos hay al menos 10 mujeres en el consejo municipal.

Evolución del número de mujeres que gobiernan municipios desde 1982



Fuente: Ministerio de Promoción de la Mujer y la Familia, Anuario estadístico sobre la situación de la mujer, 2004.

El número de alcaldesas pasó de cero en 1982 a 10 en 2002, mientras que solo había 1 en 1987 y 2 en 1996. El número de concejales pasó de 336 a 1.302 entre 1982 y 2002 (véanse los cuadros 9 a 15 del anexo).

D. Participación de la mujer en la organización de las elecciones

Entre los 11 miembros de la ONEL, 3 son mujeres, 1 de cuales es vicepresidenta. En relación con las representaciones provinciales, departamentales y municipales, se cuentan respectivamente 3, 41 y 174 mujeres, que representan el 5%, el 12% y el 11% de la plantilla (véanse los cuadros 16 a 18 del anexo).

E. Distribución de mujeres en determinados puestos de responsabilidad (véanse los cuadros 19 y 20 del anexo)

(Respuesta a las recomendaciones 55 y 56 del Comité)

Con el objeto de aumentar la representatividad de las mujeres en los puestos de responsabilidad, el Comité propone entre otras medidas:

- Institucionalizar el enfoque de género;
- Instaurar un sistema de cuotas mínimas del 30% en favor de las mujeres;
- Exigir el mejor posicionamiento de las mujeres como criterio de admisibilidad de las listas electorales.

Artículo 8

Derecho de representar a su Gobierno en el plano internacional

“Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin

discriminación alguna, la oportunidad de representar a su Gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales.”

Las mujeres están presentes en el cuerpo diplomático. Las mujeres pueden, al igual que los hombres, representar al Camerún en la escena internacional y participar en las actividades de las organizaciones internacionales.

El ingreso en el Instituto de Relaciones Internacionales del Camerún (IRIC), en el que se imparte formación profesional a los diplomáticos, no solo está abierto a todos los africanos, sino también a los cameruneses de ambos sexos que estén en posesión como mínimo de una diplomatura, sin discriminación alguna.

Las estadísticas sobre la distribución de diplomáticos que han recibido formación en el IRIC desde hace 20 años ponen de manifiesto la admisión de mujeres, a pesar de que su participación sigue siendo deficiente (véase el cuadro 21 del anexo).

De un total de 166 diplomáticos con un doctorado de tercer ciclo en relaciones internacionales, sólo 24 son mujeres.

En relación con el ciclo del Diploma de Estudios Superiores Especializados (DESS) en Relaciones Internacionales, abierto desde 2002, de los 60 diplomáticos entre 2002 y 2005, 47 son hombres y 13 son mujeres (véase el cuadro 21 bis).

El limitado número de mujeres con formación diplomática tiene incidencia en su representatividad, tanto en los servicios centrales encargados de las cuestiones diplomáticas como en las embajadas y las organizaciones internacionales (véanse los cuadros 22 y 23 del anexo).

I. Representación en el plano internacional

Cabe señalar que las mujeres con cargos diplomáticos participan al igual que sus colegas varones en las conferencias y seminarios internacionales, según sus respectivos ámbitos de competencia. Sin embargo, dado el escaso número de mujeres diplomáticas, se observa que algunas delegaciones que han de representar al Camerún en el extranjero se componen únicamente de hombres.

Para actuar de conformidad con los principios vigentes en el seno de las organizaciones internacionales (Naciones Unidas, Unión Africana) sobre la paridad de las candidaturas femeninas y masculinas, e incluso la preferencia por las candidaturas femeninas para algunos puestos, el Camerún ha privilegiado las candidaturas de mujeres a puestos en el seno del sistema de las Naciones Unidas y de la Unión Africana. Tal es así que en 2003:

- Una camerunesa fue elegida para ocupar el cargo de jueza en el Tribunal Penal para Rwanda;
- Otra fue elegida para ocupar el cargo de Ministra Comisionada de Comercio e Industria en el seno de la Unión Africana.

II. Medidas positivas adoptadas en favor del género

Como consecuencia de un amplio traslado efectuado dentro del cuerpo diplomático el 17 de abril de 2006, por Decreto No. 173/4/PR, de 17 de abril de 2006, 10 mujeres fueron destinadas a las misiones diplomáticas del Camerún en el extranjero frente a 89 hombres.

Por otra parte, en los servicios centrales del Ministerio de Relaciones Exteriores, 2 mujeres ocupan puestos de Directoras y 7 son Subdirectoras.

Lamentablemente, se constata que el número de mujeres con posibilidades de representar al Gobierno en el plano internacional sigue siendo reducido.

En un nivel totalmente distinto, cabe señalar que los cónyuges de los diplomáticos no pueden ejercer cargos en los servicios diplomáticos. No obstante, en algunas embajadas, las esposas de los diplomáticos son contratadas como personal administrativo.

Artículo 9

“1. Los Estados Partes otorgarán a las mujeres iguales derechos que a los hombres para adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad. Garantizarán, en particular, que ni el matrimonio con un extranjero ni el cambio de nacionalidad del marido durante el matrimonio cambien automáticamente la nacionalidad de la esposa, la conviertan en apátrida o la obliguen a adoptar la nacionalidad del cónyuge.

2. Los Estados Partes otorgarán a la mujer los mismos derechos que al hombre con respecto a la nacionalidad de sus hijos.”

La legislación se mantiene invariable sobre la cuestión de la nacionalidad.

Sin embargo, el anteproyecto de ley sobre el Código de las Personas y de la Familia aborda muy positivamente esta cuestión, en un sentido igualitario entre el hombre y la mujer.

Artículo 10

“Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

- a) Las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas; esta igualdad deberá asegurarse en la enseñanza preescolar, general, técnica y profesional, incluida la educación técnica superior, así como en todos los tipos de capacitación profesional;*
- b) Acceso a los mismos programas de estudios, a los mismos exámenes, a personal docente del mismo nivel profesional y a locales y equipos escolares de la misma calidad;*

- c) *La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr este objetivo y, en particular, mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos de enseñanza;*
- d) *Las mismas oportunidades para la obtención de becas y otras subvenciones para cursar estudios;*
- e) *Las mismas oportunidades de acceso a los programas de educación permanente, incluidos los programas de alfabetización funcional y de adultos, con miras en particular a reducir lo antes posible toda diferencia de conocimientos que exista entre hombres y mujeres;*
- f) *La reducción de la tasa de abandono femenino de los estudios y la organización de programas para aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente;*
- g) *Las mismas oportunidades para participar activamente en el deporte y la educación física;*
- h) *Acceso al material informativo específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia, incluida la información y el asesoramiento sobre planificación de la familia.”*

I. Medidas adoptadas por el Camerún para la educación de las mujeres

El sistema educativo camerunés consta de dos subcomponentes: uno académico y uno no académico.

Con respecto a las diferencias de conocimientos constatadas, debidas a la ignorancia y a la continuidad de las prácticas culturales, se han adoptado una serie de medidas para reducir estas disparidades y promover la igualdad entre los sexos.

A. Medidas adoptadas en el sistema de enseñanza académica

- La elaboración y aplicación de la Estrategia Sectorial de Educación, que incluye consideraciones relacionadas con la igualdad de los géneros;
- El acceso prioritario a los recursos adicionales de la iniciativa de los países pobres muy endeudados para los sectores sociales, de la salud y la educación;
- La enseñanza primaria gratuita mediante la supresión de las tasas obligatorias en las escuelas primarias públicas y la concesión de kits básicos desde 2001;
- La política de otorgamiento de becas escolares, que impone la atribución de una cuota del 40% de las becas a las niñas;
- La política del manual escolar: se creó un “Consejo de aprobación de los manuales escolares y del material didáctico”. Su misión consiste, entre otras cosas, en analizar los manuales escolares desde el punto de vista de los estereotipos discriminatorios, como los estereotipos sexistas. De ese modo, se

excluye de la lista oficial de manuales escolares todo libro que contenga estereotipos sexistas;

- El fortalecimiento de la asociación entre el Estado y los organismos internacionales, ONG y asociaciones que se ocupan de la escolarización de las niñas. En este ámbito se llevan a cabo, en asociación con el UNICEF, el Ministerio de Educación Básica y el Ministerio de Asuntos Sociales, diversas actividades encaminadas a:
 - Movilizar a la sociedad para la escolarización de las niñas;
 - Promover las actividades lúdicas de carácter científico para despertar el interés de las niñas por las carreras científicas.
- La adopción del plan de lucha contra el VIH/SIDA orientado al sector de la educación;
- La creación de un Comité sobre el género, en el seno del ex Ministerio de Educación Nacional, que trabaja en tres ejes estratégicos:
 - Eliminación de todas las formas de discriminación contra la niña y la mujer en la esfera de la educación;
 - Promoción del acceso y la permanencia escolares de
 - Desarrollo de los recursos humanos femeninos; las niñas;
- La revisión de los manuales escolares para eliminar los estereotipos sexistas;
- La capacitación de instructores en materia de género;
- La concesión de becas a las estudiantes que obtengan las mejores calificaciones en los exámenes oficiales, con vistas a promover la excelencia femenina;
- La distribución gratuita de los manuales escolares;
- El apoyo a las familias.

En este marco, el UNICEF interviene en la zona de educación prioritaria con el proyecto “Escuela amiga de los niños y las niñas” para disminuir las tasas de repetición y abandono escolares de los niños y de las niñas. Es también el caso del Foro de Mujeres Africanas Especialistas en Pedagogía en el Camerún, que anima clubes de niñas en los centros escolares, organiza campamentos científicos para las niñas y procede al reparto de los premios entre las estudiantes que obtienen las mejores calificaciones en los exámenes nacionales.

- La promoción de los comedores escolares;
- La promoción centrada en la escolarización de la niña;
- La creación, en el seno del Ministerio de Promoción de la Mujer, de una subdirección encargada de la educación y la capacitación de las mujeres y de las jóvenes.

Por otra parte, en el Programa de Apoyo al Sistema Educativo camerunés (PASE) financiado por el Banco Mundial, que concierne a la vez al Ministerio de Educación Básica, al Ministerio de Enseñanza Secundaria y al Ministerio de Educación Superior, se dedica un amplio espacio a los problemas de equidad en el

acceso de las niñas a la escuela y su permanencia, en particular en las zonas de educación prioritaria.

Los esfuerzos emprendidos por el Camerún con el fin de asegurar la escolarización para todos en la enseñanza primaria vienen acompañados de una serie de desafíos y prioridades en los ciclos de enseñanza secundaria y superior.

En relación con los desafíos, el Gobierno se ha fijado como objetivos prioritarios:

- Ampliar el acceso a la enseñanza secundaria y superior;
- Promover una enseñanza secundaria y superior de calidad;
- Luchar contra las deserciones escolares;
- Reducir las disparidades entre los géneros;
- Promover la profesionalización de la enseñanza.

B. Medidas adoptadas en el sistema de enseñanza no académica

1) El fortalecimiento de los mecanismos institucionales en materia de educación extraescolar

Se asignan misiones específicas a algunas Administraciones Públicas que garantizan la educación extraescolar. Tal es el caso de:

- El Ministerio de Promoción de la Mujer, que, a través de los centros de promoción de la mujer y los centros de tecnologías apropiadas, garantiza la integración de la población femenina;

Con esta perspectiva se elaboró el **Proyecto de creación de un dispositivo de apoyo a las mujeres pobres en los centros de promoción de la mujer**. Este proyecto, financiado en el marco de la iniciativa de los países pobres muy endeudados, tiene por objeto fomentar la capacidad operacional de los centros de promoción de la mujer para que se transformen en centros de:

- Información y orientación para las mujeres;
- Apoyo y asesoramiento a las mujeres que desean crear su propia empresa o que tienen un proyecto empresarial;
- Perfeccionamiento y capacitación de las mujeres con problemas de inserción social y profesional.

Se elaboró un anteproyecto de ejecución. Asimismo, se hizo efectiva la contratación de 60 instructores y la adquisición de equipos y material didáctico.

(Respuesta a la recomendación 57 del Comité)

- Del Ministerio de Asuntos Sociales, con la creación y la rehabilitación de los centros de capacitación y de orientación de las niñas que han abandonado la escuela y el apoyo a las familias y a las comunidades vulnerables. Este departamento ministerial dispone asimismo de un centro denominado “Bobina de Oro” (especializado en la capacitación de las jóvenes y las mujeres con

discapacidad, con vistas a su reinserción socioeconómica), de “Casas-Taller” y de centros sociales.

- Del Ministerio de la Juventud, que garantiza la capacitación e integración de las jóvenes en los centros y residencias juveniles y de animación;
- Del Ministerio de Trabajo y de Formación Profesional, creado en el marco de la Estrategia global de reforma de la formación profesional y de promoción del empleo, y que se ocupa de la tutela de los Centros de Formación Profesional Acelerada de Oficinistas (CFPR/EB) y de los Centros de Formación Profesional Acelerada de Oficios Industriales (CFPR/MI).

Este departamento ministerial ha desarrollado estrategias particulares en relación con los grupos vulnerables, que son las mujeres. En el ámbito de la formación profesional, las disparidades se reducirán preservando el equilibrio entre los géneros, mediante la adopción de medidas específicas dirigidas a las jóvenes. A este respecto, se proyectan las siguientes medidas concretas:

- Crear fondos especializados para apoyar el acceso a la formación profesional;
- Crear un dispositivo de formación profesional;
- Revisar los textos existentes en materia de formación profesional;
- Establecer un marco de reflexión y de sensibilización.

2) **El fortalecimiento de la asociación entre el Estado y las organizaciones internacionales, las ONG y asociaciones nacionales que trabajan en la capacitación y reinserción social y profesional de las jóvenes**

Los resultados de las actividades realizadas durante el período 2000/2004 son los siguientes:

- Se ha identificado y capacitado a 600 coordinadoras comunitarias en los 9 distritos que constituyen las zonas de intervención del Programa de Educación Básica con el UNICEF;
- Se ha celebrado un taller de elaboración de contenidos de los paquetes de información gráfica dirigido a las coordinadoras comunitarias;
- Se han creado redes de coordinadoras comunitarias para intensificar las actividades de sensibilización.

II. Estadísticas sobre la educación

(Véanse los cuadros 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33)

De manera general, el nivel de instrucción de las mujeres ha de mejorarse, ya que la tasa de alfabetización de las mujeres es del 60%, y la de los hombres del 70%.

Desde 2001, el nivel de escolarización se mantiene en un nivel satisfactorio en términos generales.

En la enseñanza primaria, la tasa bruta de matrícula fue del 102,97% en 2002/2003, frente al 98,08% en 2001/2002.

En la enseñanza primaria

En la enseñanza primaria, la tasa bruta de matrícula es del 100% en 2003 y del 100,14% en 2004. Pero el índice de paridad general es de 0,85; con casos específicos para las provincias Septentrional y del Extremo Norte, donde este índice se sitúa en 0,64 y 0,63.

Por otra parte, cabe señalar que la deserción escolar en el ciclo de enseñanza primaria es más frecuente entre las niñas que entre los niños.

En la enseñanza secundaria general

El índice de paridad en el ingreso es igual, 0,92. Pero las niñas completan el ciclo de enseñanza secundaria con menos frecuencia que los niños. A este respecto, las tasas de permanencia para el segundo ciclo son del 54,6% para las alumnas y del 76% para los alumnos.

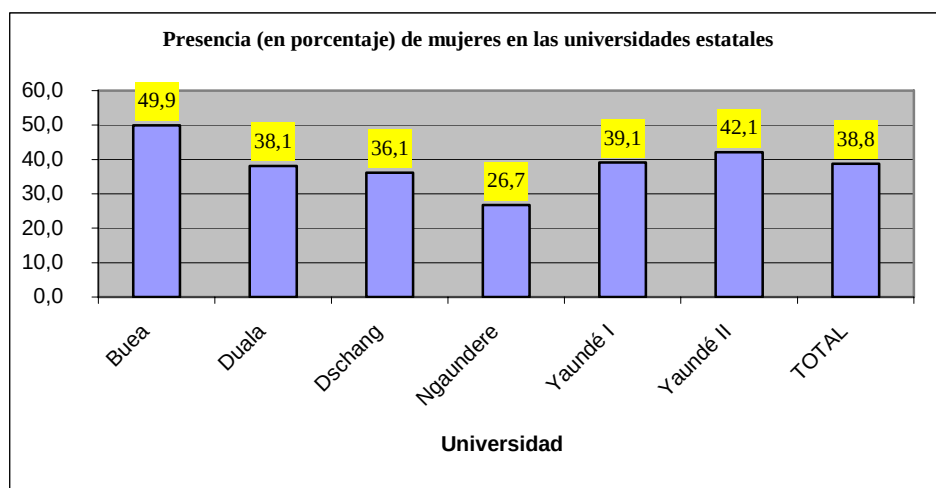
En la enseñanza secundaria técnica

Las niñas representan el 41% del alumnado, aunque se constata una mayor permanencia de las niñas en relación con los niños.

En relación con la tasa de repetición de las niñas, ésta es del 25% de media en la enseñanza primaria y del 18% en la secundaria (general y técnica).

En la enseñanza superior

En la enseñanza superior, el índice de paridad es de 0,64.



Según el gráfico *supra*, la proporción de mujeres en las universidades estatales se ha mantenido casi estable entre 2001/2002 y 2002/2003. El número de mujeres y hombres en la Universidad de Buea es prácticamente similar. En cambio, las mujeres solo representan el 27% en la Universidad de Ngaundere, sobre un total del 39%. (véase el cuadro 28 del anexo)

En resumidas cuentas, en el sistema de educación camerunés existen disparidades según el género. Cabe señalar que, si bien estas disparidades son

reducidas en la enseñanza primaria, son bastante importantes en el segundo ciclo de la enseñanza secundaria y en el ciclo de enseñanza superior.

III. Principales obstáculos

A pesar de las medidas adoptadas con el fin de promover la educación para todos, varios obstáculos siguen frenando la voluntad manifestada por el Camerún de resolver de manera óptima sus preocupaciones y desafíos. Se trata, por ejemplo, de:

- La falta de recursos financieros y materiales;
- La pobreza de las familias;
- La persistencia de las barreras culturales y de prácticas que discriminan a la mujer;
- El escaso dominio del enfoque de género por parte de los agentes sociales y sectoriales.

Artículo 11

“1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos, en particular:

- a) El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano;*
- b) El derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección en cuestiones de empleo;*
- c) El derecho a elegir libremente profesión y empleo, el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y otras condiciones de servicio, y el derecho a la formación profesional y al readiestramiento, incluido el aprendizaje, la formación profesional superior y el adiestramiento periódico;*
- d) El derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como a igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad del trabajo;*
- e) El derecho a la seguridad social, en particular en casos de jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otra incapacidad para trabajar, así como el derecho a vacaciones pagadas;*
- f) El derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de reproducción.*

2. A fin de impedir la discriminación contra la mujer por razones de matrimonio o maternidad y asegurar la efectividad de su derecho a trabajar, los Estados Partes tomarán medidas adecuadas para:

- a) *Prohibir, bajo pena de sanciones, el despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad y la discriminación en los despidos sobre la base del estado civil;*
- b) *Implantar la licencia de maternidad con sueldo pagado o con prestaciones sociales comparables sin pérdida del empleo previo, la antigüedad o los beneficios sociales;*
- c) *Alentar el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres combinen las obligaciones para con la familia con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de los niños;*
- d) *Prestar protección especial a la mujer durante el embarazo en los tipos de trabajo que se haya probado puedan resultar perjudiciales para ella.*

3. *La legislación protectora relacionada con las cuestiones comprendidas en este artículo será examinada periódicamente a la luz de los conocimientos científicos y tecnológicos y será revisada, derogada o ampliada según corresponda.”*

A. Derechos ejercidos por la mujer en igualdad de condiciones con el hombre

El Código del Trabajo y el Estatuto General de la Función Pública consagran la igualdad de los ciudadanos de ambos sexos en cuestiones de empleo. En el Código del Trabajo se establece que: “el derecho al trabajo se reconoce como un derecho fundamental de todos los ciudadanos; el Estado debe hacer todo lo posible por ayudar a cada uno de ellos a encontrar un empleo y a conservarlo”.

El Estatuto General de la Función Pública, por su parte, enuncia los principios siguientes:

- El derecho al trabajo como derecho inalienable de todos los seres humanos;
- El derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive la aplicación de los mismos criterios de selección en cuestiones de empleo;
- El derecho a elegir libremente profesión y empleo, el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y otras condiciones de servicio, y el derecho a la formación profesional y al readiestramiento;
- El derecho a la igualdad de remuneración, inclusive prestaciones, por un trabajo de igual valor, así como a la igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad del trabajo;
- El derecho a la seguridad social, en particular en casos de jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otra incapacidad para trabajar, así como el derecho a vacaciones pagadas;
- El derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de reproducción.

La seguridad social cubre a los asalariados de ambos sexos. La voluntad política de extender la seguridad social al sector no estructurado ha llevado al establecimiento de un comité encargado de reformar la seguridad social, que prepara la ampliación de la cobertura de la atención médica y de los riesgos profesionales a todos los estratos de la población.

El derecho a la protección que se desprende de los artículos 82, 84, 87 (2) del Código del Trabajo del Camerún conserva toda su aplicación sin reserva alguna. Además, toda ruptura del contrato de trabajo por parte del empresario por motivos que atenten contra las reglas enunciadas en estos artículos será considerada como abusiva y dará lugar a sanciones administrativas y pecuniarias con arreglo a la normativa en vigor.

En la práctica, todos los ciudadanos cameruneses que cumplen con las condiciones requeridas para acceder a un empleo pueden hacerlo sin ningún tipo de discriminación. No obstante, algunos de los requisitos son discriminatorios, en particular para con las personas con discapacidad.

B. Dispositivo jurídico destinado a proteger la salud y la seguridad de la mujer trabajadora

- a) La prohibición del despido por motivo de embarazo
- b) La implantación de la licencia de maternidad retribuida
- c) El establecimiento de una prestación durante la licencia de maternidad

Los tres aspectos arriba mencionados, relativos a la protección, la salud y la seguridad de la mujer trabajadora, reafirmados por los textos básicos, a saber: los párrafos 1 y 5 del artículo 84 del Código del Trabajo, el artículo 2 del Convenio No. 100 de la OIT y el artículo 66 (1) y (4) del Estatuto General de la Función Pública, todavía no han sido objeto de modificación en el sentido de atentar contra la salud y la seguridad de la mujer trabajadora.

Sin embargo, nos enfrentamos a la dificultad de poder tomar en consideración el trabajo doméstico de la mujer.

(Respuesta a las recomendaciones 59, 60 y 65 del Comité)

C. Protección de la integridad física y moral de la mujer

A este respecto, al margen de las disposiciones del Código Penal que castigan los delitos contra la integridad física de la persona en general, y de la mujer embarazada en particular, conviene destacar la significativa evolución del Camerún en esta cuestión. Así, se ha elaborado un anteproyecto de ley relativo a la prevención y represión de la violencia ejercida contra las mujeres y de las discriminaciones basadas en el sexo. Además, se prevé tipificar el acoso sexual como infracción pasible de sanción penal y que da lugar a una indemnización.

En suma, en materia de legislación sobre las cuestiones de empleo de la mujer, el Gobierno camerunés no hace discriminación alguna. Sin embargo, en la práctica pueden surgir quejas en el ámbito puramente privado, en el que la mujer puede ser contratada con la condición de no quedar embarazada. Sin duda alguna, se trata de

casos muy aislados, teniendo en cuenta que los inspectores de trabajo velan por el estricto respeto de las disposiciones legislativas y reglamentarias.

Resulta importante destacar la voluntad política del Gobierno, que ha establecido un comité encargado de reformar la seguridad social. Este proyecto tiene como objetivo la mejora del sistema de gestión de la Caja Nacional de Previsión Social, que administra los fondos de los trabajadores del sector privado y gestiona la extensión de la seguridad social al sector no estructurado.

En el cuadro 34 del anexo se especifica el número de mujeres afiliadas a los diversos sindicatos.

(Respuesta a la recomendación 65 del Comité)

Artículo 12

“1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 1 supra, los Estados Partes garantizarán a la mujer servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el período posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario, y le asegurarán una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia.”

I. Política en materia de salud en el Camerún

La política social del Estado sitúa la mejora de la salud de las poblaciones en el núcleo del desarrollo económico y social del Camerún.

Esta voluntad política ha quedado patente, por un lado, con el fortalecimiento de los mecanismos institucionales de promoción de la salud de la mujer, y, por otro, con la elaboración de la Estrategia Sectorial de Salud, que se aprobó en 2002 y se ejecuta activamente.

A. El fortalecimiento del marco institucional de promoción de la salud de la mujer

Ello se refleja en la firma del Decreto No. 2002/209, de 19 de agosto de 2002, relativo a la organización del Ministerio de Salud, que se encarga de analizar y aplicar la política sanitaria en el Camerún.

Este departamento ministerial integra actualmente en su seno una Dirección de Salud Familiar que se encarga, entre otras cosas, de formular la política gubernamental en materia de salud reproductiva y de supervisar su aplicación, así como de coordinar y establecer actividades de salud reproductiva. Dicha Dirección está constituida por la Subdirección de Salud Reproductiva y la Subdirección de Vacunación. Cabe subrayar que una de las grandes innovaciones del citado decreto reside en la promoción del enfoque de género en el sistema de salud.

B. La elaboración y aplicación de la Estrategia Sectorial de Salud

El objetivo de dicha Estrategia consiste en actuar eficazmente en los próximos años para reformar el sistema de salud, aumentar el acceso a los servicios de salud de todos los estratos sociales, facilitar el acceso a los medicamentos esenciales y posibilitar la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio en la esfera de la salud.

La Estrategia tiene en cuenta todos los aspectos de la vida humana en todas las etapas: la salud de la mujer, del niño, del hombre y de la persona de edad avanzada, sin olvidar al adolescente.

En el marco de la aplicación de dicha Estrategia, y habida cuenta del contexto político, jurídico, socioeconómico y sanitario del Camerún, se han elaborado ocho (8) programas, a saber:

- Programa de lucha contra la enfermedad;
- Programa de salud reproductiva;
- Programa de promoción de la salud;
- Programa de medicamentos, reactivos y dispositivos médicos esenciales;
- Programa de proceso de gestión;
- Programa de mejora de la oferta de atención;
- Programa de financiación del sector de la salud;
- Programa de desarrollo institucional.

El Programa de salud reproductiva, que persigue la mejora del estado de salud de madres e hijos mediante la reducción en un tercio, hasta 2010, de la mortalidad materna e infantil, se aplica a través de:

- La oferta de los servicios de salud reproductiva llevada a 11 distritos de salud con el apoyo del UNFPA, que se extiende progresivamente al conjunto del país para brindar una cobertura nacional;
- El proyecto Cuidados Obstétricos de Emergencia, aplicado en dos distritos de salud, que busca reducir la mortalidad materna. Este proyecto abarca actualmente el territorio nacional;
- El Plan Estratégico de Seguridad de los Anticonceptivos, con vistas a prevenir y reducir la mortalidad materna;
- El proyecto de Prevención de la transmisión del VIH/SIDA de la madre al niño, que se hace cargo de las mujeres seropositivas embarazadas, de su tratamiento con antirretrovirales y del tratamiento de las enfermedades susceptibles de favorecer la transmisión del VIH; del uso de las prácticas sin riesgo para el recién nacido y del tratamiento en el parto, su alimentación durante el embarazo y después del parto. A tal efecto, el Estado suministra antirretrovirales y medicamentos esenciales contra las infecciones oportunistas;

- La instauración, el 8 de mayo de cada año, del día de lucha contra la mortalidad materna en África.

II. Logros en materia de salud de la mujer en el período 2000-2006

La salud de la mujer se integra igualmente en la mejora de las condiciones de vida de la mujer y, por lo tanto, constituye un aspecto destacado de la promoción de la mujer en el Camerún. En el período 2000-2006 se han realizado acciones concretas.

En el ámbito del Ministerio de Salud Pública, se han realizado varias actividades con vistas a mejorar la salud de la mujer y reducir la mortalidad materna.

En el año 2000, en el marco de la lucha contra el VIH/SIDA, se introdujo el proyecto de Prevención de la transmisión de la madre al niño, en fase piloto, en las provincias del centro y del noroeste. A día de hoy se han abierto 462 centros de prevención de la transmisión de la madre al niño, que cubren el 64% de los distritos de salud y donde trabajan asesores y proveedores de servicios formados.

El Ministerio de Salud Pública proyecta seguir extendiendo el programa de prevención de la transmisión de la madre al niño a todas las provincias mediante:

- La descentralización del suministro de antirretrovirales y pruebas a los distritos de salud por conducto del Centro Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Consumibles Médicos Esenciales (CENAME);
- El establecimiento de centros de enlace provinciales y creando una estructura de coordinación provincial;
- El establecimiento de un enfoque de distrito que incluya una estructura de coordinación en el ámbito del distrito de salud y un sistema de creación de redes de distrito.

Con el Programa Ampliado de Vacunación, todas las mujeres embarazadas son vacunadas sistemáticamente contra el tétanos durante los controles prenatales.

Por lo que se refiere a la lucha contra el paludismo, las autoridades han reestructurado el Programa nacional de lucha contra el paludismo mediante la creación de un Grupo técnico central dotado de una secretaría permanente, así como de dependencias provinciales de lucha contra esta enfermedad.

En el marco del Programa de tratamiento intermitente del paludismo en la mujer embarazada, se distribuyen de manera sistemática en todos los distritos de salud mosquiteros impregnados e insecticidas.

Con el fin de mejorar la salud reproductiva de la mujer, la Unión Europea fomenta, en colaboración con algunas ONG y otros asociados como el UNFPA, la capacidad de las comadronas tradicionales en el marco de la promoción de los servicios comunitarios y distribuye kits de controles prenatales.

Con el apoyo financiero de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Proyecto Cambio de Comportamiento y Movilización Comunitaria en materia de salud reproductiva tiene el objetivo de

promover la higiene, la atención médica primaria, la educación familiar y la prevención de determinadas enfermedades como el paludismo, el VIH/SIDA y el cólera.

En este sentido, cabe señalar la creación de los centros hospitalarios de referencia especializados en la esfera de la salud reproductiva (el Hospital Pediátrico de Ginecología y Obstetricia de Ngouso, en Yaundé).

El Ministerio de Promoción de la Mujer y la Familia elaboró en 2003 el plan de lucha contra el VIH/SIDA orientado al sector femenino. Este plan se validó el 4 de marzo de 2003 y su aplicación se hizo efectiva desde junio de 2003. Se realizaron distintas acciones de envergadura dirigidas tanto al personal de los servicios del Ministerio de Promoción de la Mujer como a la población femenina, en el seno de sus respectivas agrupaciones y organizaciones. Dichas acciones se dan en las esferas de la capacitación, la sensibilización, el apoyo y el fortalecimiento de los mecanismos institucionales.

1. Capacitación

En la esfera de la capacitación, podemos destacar las siguientes acciones:

- La capacitación del personal de los servicios centrales y exteriores del Ministerio de Promoción de la Mujer y la Familia en materia de infecciones de transmisión sexual (ITS) y el VIH/SIDA;
- La capacitación de los dirigentes de asociaciones y agrupaciones de mujeres en técnicas de animación, prevención de las ITS y el VIH/SIDA, género y gestión de las actividades de desarrollo comunitario;
- La capacitación del personal de los servicios exteriores del Ministerio encargado de la promoción de la mujer en comunicación para el cambio de comportamiento en materia de lucha contra las ITS y el VIH/SIDA;
- La capacitación de las dirigentes de asociaciones de mujeres en comunicación para el cambio de comportamiento en el marco del cuarto programa de cooperación con el UNFPA.

2. Sensibilización

En materia de sensibilización, se han emprendido las siguientes acciones:

- Movilización social de las mujeres en el seno de los centros de promoción de la mujer y de las asociaciones femeninas para la lucha contra el VIH/SIDA;
- Sensibilización acerca de las ITS y el VIH/SIDA dirigida a distintas categorías sociales (mujeres revendedoras de los mercados, adolescentes, mujeres rurales) mediante charlas educativas, mesas redondas, conferencias, grupos de discusión y en el transcurso de las distintas jornadas conmemorativas;
- Sensibilización del personal de los servicios centrales del Ministerio de Promoción de la Mujer y la Familia y de sus organismos asociados en materia de prevención de las ITS y el VIH/SIDA, con especial hincapié en la no estigmatización y la no discriminación de las personas que viven con el VIH/SIDA.

3. Apoyo

Cabe señalar que unas 310 personas que viven con el VIH han sido atendidas a través de servicios de apoyo de distinta índole (apoyo financiero, compra de medicamentos, realización de actividades generadoras de ingresos, donaciones de productos de primera necesidad). Estas acciones no solo están encaminadas a luchar contra la estigmatización y la discriminación de estas personas sino también, y sobre todo, a promover la solidaridad hacia ellas.

4. Fortalecimiento de los mecanismos institucionales

Podemos citar, entre otras acciones:

- La apertura y dotación de una línea presupuestaria para la lucha contra el SIDA, en 2003 y 2004, por un valor de 30 millones de francos CFA;
- La creación de dependencias de asesoramiento en materia de ITS y VIH/SIDA en el seno de los centros de promoción de la mujer;
- La creación de un servicio de promoción de la salud de la mujer y de la joven, en el seno del Ministerio de Promoción de la Mujer y la Familia, que se encarga, entre otras cosas, de la prevención del VIH/SIDA y de las demás enfermedades infecciosas en la mujer y en la joven.

En los cuadros 35 a 47 del anexo se presentan las estadísticas sobre la salud de la mujer.

Artículo 13

“Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos, en particular:

- a) El derecho a prestaciones familiares;*
- b) El derecho a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero;*
- c) El derecho a participar en actividades de esparcimiento, deportes y en todos los aspectos de la vida cultural.”*

I. Medidas adoptadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida económica y social

El Camerún entró en el tercer milenio contando con grandes ventajas, aunque también deberá superar desafíos importantes para diversificar su economía, intensificar el crecimiento y mejorar las condiciones de vida de su población. Entre estas ventajas se cuentan: un marco macroeconómico estable tras constantes esfuerzos de ajuste, unas condiciones más atractivas para el desarrollo del sector privado, una posición de foco de desarrollo en un marco subregional cada vez más abierto, una población cada vez más joven y especializada, capaz de asimilar las nuevas tecnologías y mejorar la productividad, y una gran estabilidad política e institucional.

Si bien no se dispone de los datos relativos al impacto que permiten determinar en qué medida han cambiado las tendencias en cuanto a la situación de la mujer, tal como se describe en el Informe inicial de 2000, la calidad de las medidas emprendidas permite esperar modificaciones positivas sustanciales a corto, mediano y largo plazo.

Entre los años 2000 y 2006, el Gobierno ha perseguido activamente el objetivo de aplicar una política de promoción de la mujer. Dicha aplicación sigue las siguientes orientaciones:

- El fomento de la capacidad económica de la mujer;
- La ejecución de los programas de cooperación;
- El fortalecimiento de los mecanismos institucionales.

A. Fomento de la capacidad económica de la mujer y ejecución de los programas de cooperación

En el marco de la aplicación de la política de lucha contra la pobreza, el Gobierno ha establecido, con el apoyo de los organismos de cooperación, diversos programas y proyectos en favor de la mujer.

a) Programas

1. Programa Global para el Adelanto de la Mujer y la Igualdad de los Géneros

El programa se beneficia de la asistencia financiera del PNUD y su objetivo consiste en mejorar las condiciones socioeconómicas mediante la concesión de microcréditos a las mujeres.

En el marco de este programa se han llevado a cabo las siguientes acciones:

- La financiación y el seguimiento de 240 proyectos de mujeres en las provincias del Litoral, Occidental, Noroccidental y de Adamaua. Normalmente, las mujeres promotoras beneficiarias de los créditos del programa de género reembolsan sus deudas. La tasa de reembolso era del 83% en octubre de 2002;
- La capacitación de 200 mujeres beneficiarias de créditos de este programa en la gestión de actividades generadoras de ingresos;
- El perfeccionamiento profesional del personal encargado de orientar a las mujeres promotoras de las actividades generadoras de ingresos de las provincias piloto Occidental, del Litoral, Noroccidental y de Adamaua. Se ha impartido reorientación profesional al personal en las principales etapas del ciclo de distribución de los expedientes de las mujeres promotoras.

2. Programa de Mejora del Ingreso Familiar Rural en las provincias septentrionales (PARFAR)

Este programa, financiado por el Banco Africano de Desarrollo, comprende una sección relativa al Apoyo a las actividades económicas de las mujeres y a la Lucha contra el VIH/SIDA. Se han organizado estructuras centrales de gestión del PARFAR en las delegaciones provinciales del Ministerio encargado de la promoción de la mujer de las provincias de Adamaua, Septentrional y del Extremo Norte.

3. Programa “Empleos para África”

Su objetivo consiste en brindar apoyo al Gobierno, al sector privado y a la sociedad civil para elaborar y establecer estrategias de inversiones que promuevan empleos decentes y aptos para luchar contra la pobreza. Recibe fondos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

La participación del Ministerio de Promoción de la Mujer y la Familia en el proceso de elaboración, de finalización y de validación del Plan de Acción Nacional para el Empleo y la Lucha Contra la Pobreza (PANELP), elaborado en el marco del programa “Empleos para África”, ha permitido incorporar las características particulares del componente Mujer.

b) Proyectos

1. *Proyecto de apoyo a la integración de la mujer en la microempresa*

Este proyecto, financiado con cargo a los fondos propios del Ministerio encargado de la promoción de la mujer, participa en la materialización de los compromisos del Gobierno en la lucha contra la pobreza. Facilita material a las mujeres organizadas en GIC y asociaciones para que puedan ejecutar sus proyectos en los ámbitos de la agricultura, la ganadería, la elaboración de alimentos, la artesanía, etc.

Se ha asignado a las mujeres material agrícola y para la elaboración de alimentos.

2. *Proyecto Género, Población y Desarrollo (PGPD)*

Se integra en el marco del tercer programa de asistencia del Fondo de las Naciones Unidas para la Población (UNFPA) para el período 1998-2002.

El PGPD abarca seis provincias y tiene como objetivo potenciar el papel de los dirigentes de ambos sexos en cuestiones de salud reproductiva y en la gestión de las actividades de desarrollo comunitario.

3. *Proyecto de reducción de la pobreza y acciones en favor de las mujeres en la provincia del Extremo Norte (PREPAFEN)*

EL PREPAFEN, financiado por el BAD y el PNUD, tiene por objeto fomentar la capacidad y crear estructuras e infraestructuras.

A día de hoy, el PREPAFEN ha concedido créditos por valor de 785 millones de francos CFA. De un total de los 1.339 personas que han recibido financiación, 1.036 mujeres se han beneficiado de los créditos del PREPAFEN, es decir, el 77% de los proyectos patrocinados.

4. *Proyecto equidad entre los sexos*

Este proyecto está financiado por el UNFPA y tiene como objetivo principal reducir las desigualdades entre los sexos mediante la incorporación de la perspectiva de género en las políticas y programas sectoriales, capacitar a los directivos nacionales en materia de género, mejorar las competencias de las asociaciones y agrupaciones femeninas en lo referente a las técnicas de animación y orientación de sus miembros, así como gestionar los microproyectos sensibilizar las estructuras

comunitarias y las redes sobre las necesidades de la mujer, y promover la igualdad entre los sexos.

5. *Proyecto CAREF*

En enero de 2004 se firmó un acuerdo tripartito de donaciones entre la ACBF, el Ministerio de Promoción de la Mujer y la Familia y el COFEC por una cantidad de 850 millones de francos CFA, destinados a fomentar la capacidad de las organizaciones femeninas del Camerún.

6. *Proyecto de Apoyo al Empresariado Femenino en Medio Rural (PAEFMIR)*

Este proyecto, financiado con fondos de la iniciativa PPME, tiene como objetivos:

- Promover el pleno desarrollo socioeconómico de la mujer rural mediante el fomento de la capacidad de organización y gestión de los grupos de mujeres rurales;
- Aumentar los ingresos de las mujeres rurales mediante el apoyo a la realización de actividades generadoras de ingresos (financiación de microproyectos femeninos).

c) El fortalecimiento del mecanismo institucional en el seno de determinados departamentos ministeriales

1. *Ministerio de Promoción de la Mujer y la Familia*

En virtud del Decreto relativo a la organización y el funcionamiento de los centros de promoción de la mujer, dependencias técnicas especializadas del Ministerio de la Condición Femenina, éstos tienen como misión principal la capacitación y la educación cívica, moral e intelectual de las mujeres y las niñas que han abandonado el sistema escolar clásico. Actualmente funcionan en el Camerún 44 centros de promoción de la mujer.

Además, para optimizar su labor de orientación, educación, capacitación y apoyo a las mujeres, se ha procedido a la contratación de 120 instructores especializados en las tecnologías de la información y de la comunicación, la gestión de proyectos, la intervención social, la industria de la confección, el sector agropecuario, la hostelería y la restauración. Asimismo, 40 centros se han beneficiado de los fondos de la iniciativa PPME en el marco del *Proyecto de creación de un dispositivo de apoyo a las mujeres pobres en los centros de promoción de la mujer*

2. *Ministerio de la Pequeña y Mediana Empresa, la Economía Social y la Artesanía*

Con el fin de promover las empresas femeninas se ha creado este departamento, que ha organizado toda una política de orientación y apoyo de las mujeres dirigentes de pequeñas y medianas empresas y de muy pequeñas empresas, así como de las mujeres promotoras de las estructuras de la economía social (asociaciones, ONG, GIC, GIE, etc.) y artesanales.

A este respecto, existe un proyecto de creación de un fondo de garantía que resolvería los problemas de garantías, hipotecas que a menudo se exigen a los

empresarios. También se emprenden medidas de promoción y aliento para incitar a las mujeres a gestionar mejor sus estructuras y, en definitiva, para promover las empresas femeninas.

En otro orden de cosas, los expedientes de apoyo financiero y/o técnico presentados por las mujeres reciben un tratamiento privilegiado con el fin de alentarlas. De ese modo, una vez admitidos, la mayoría de estos expedientes se transmiten al FNE.

Cabe señalar también que se ha elaborado un proyecto de programa de capacitación para fomentar la capacidad de gestión de las ejecutivas de las pequeñas y medianas empresas, con el fin de que amplíen sus conocimientos empresariales y eviten situaciones de quiebra. Se les brindará orientación antes del proceso de gestión de los créditos asignados y en el transcurso del mismo.

3. *Ministerio de Empleo y Formación Profesional*

Este departamento ministerial ha adoptado un programa para reforzar la integración del enfoque de género en las políticas y los programas de promoción del empleo.

El objetivo de este programa es establecer un marco y unos mecanismos que permitan integrar mejor la perspectiva de género en la promoción del empleo y en la lucha contra la pobreza. Se está preparando un proyecto, se trata de “el apoyo a las empresas femeninas (capacitación, seguimiento técnico y financiación), a la capacidad de las empresarias y a las organizaciones femeninas con objetivos económicos”.

El objetivo global de este proyecto es facilitar la creación de empresas pertenecientes a mujeres. Los asociados técnicos son la OIT, la UNESCO y el Ministerio de Economía y Finanzas.

4. *Ministerio de Asuntos Sociales*

Este ministerio concede importantes ayudas a las asociaciones y obras sociales privadas para mujeres con discapacidad y poblaciones marginales, con vistas a fomentar su capacidad.

Por lo que respecta a los aspectos de la vida económica en las esferas del derecho a las prestaciones familiares, del derecho a los préstamos bancarios y del derecho a participar en las actividades recreativas y deportivas, nuestra estrategia consiste en señalar las medidas adoptadas por las autoridades gubernamentales.

II. Otros aspectos de la vida económica

En los cuadros 48 a 52 del anexo figuran las estadísticas sobre las tasas de actividad y de desempleo de las mujeres según la OIT.

A. Derecho a las prestaciones familiares

Conviene señalar que la módica tasa establecida para las prestaciones familiares no permite alcanzar los objetivos para los cuales se conceden estas prestaciones.

Por otra parte, la política en la materia no permite que los dos cónyuges se beneficien del cúmulo de dichas prestaciones. En la práctica, cuando el régimen de prestaciones familiares es favorable a la mujer con respecto al hombre, se exige una declaración de no acumulación expedida por el régimen del esposo (cabeza de familia), para que aquélla pueda incluir en su salario las prestaciones que le correspondan.

A estos efectos, sería aconsejable que la concesión y el pago de las mismas se hicieran efectivos desde el momento en que se reconozca este derecho.

B. Derecho a los préstamos bancarios

Habida cuenta de las limitaciones del sistema clásico para financiar eficazmente las actividades económicas y comerciales de las mujeres, el Gobierno procedió a la liberalización de este sector, cuyo efecto inmediato ha sido el surgimiento de una multitud de instituciones de microfinanzas especializadas en la concesión de ayudas financieras para los proyectos femeninos generadores de ingresos.

Sin embargo, partiendo de la constatación de la debilidad de este nuevo universo y, por lo tanto, del relativo impacto de la acción de las cooperativas de crédito en favor de la actividad de las mujeres, el MINPROFF organizó un foro que congregó a más de 200 participantes, así como al conjunto de los agentes nacionales e internacionales, públicos y privados, con vistas a mejorar y facilitar el acceso sostenible de las mujeres a los préstamos bancarios e hipotecarios.

En el transcurso de estas actividades se desarrollaron cinco temáticas principales:

- El papel del Estado en el proceso de financiación de las actividades económicas;
- La política de financiación de las actividades económicas de las mujeres por los bancos tradicionales, los establecimientos de microfinanzas y los donantes;
- Las condiciones de éxito de una empresa femenina en zonas urbanas y rurales;
- Las experiencias de organismos y proyectos de apoyo a las microactividades económicas de las mujeres;
- El fomento de la financiación de las actividades económicas de las mujeres.
- En este momento, el Gobierno ha iniciado un proceso de encuentros dirigido a este sector de población para elaborar y establecer una plataforma de financiación general de las actividades económicas y el papel del Estado en el proceso de financiación de las actividades económicas y comerciales de las mujeres.

C. Derecho a las actividades recreativas y deportivas

En el marco de las estrategias aplicadas para promover las actividades recreativas y deportivas de las mujeres cabe señalar varias medidas destacadas. Se trata principalmente de:

- La organización permanente de competiciones y campeonatos femeninos nacionales en todas las disciplinas deportivas;
- La creación en el conjunto del país de estructuras y equipos especializados de acogida del deporte de mantenimiento (los “Circuito Vita”);
- La ya tradicional organización, por el Instituto Nacional de la Juventud y de los Deportes (INJS) y del Ministerio de Promoción de la Mujer y la Familia, en los principales centros urbanos, de las sesiones estructuradas de deporte de mantenimiento con el sello “INJS-Mujeres-Deporte-Ocio-Salud”;
- La organización periódica por el Ministerio de Promoción de la Mujer y la Familia de encuentros deportivos (partidos de balonmano y de fútbol) dirigidos a todas las categorías sociales y profesionales de mujeres;
- La divulgación en las ciudades del deporte a gran escala en favor de los grupos mixtos orientados por los técnicos de educación física y deportiva.

Sin embargo, conviene subrayar que las poblaciones rurales no disponen, por lo general, de infraestructuras deportivas como las que pueden encontrarse en las zonas urbanas. Por otro lado, concurren otros factores que generalmente impiden a las mujeres participar en este tipo de actividades, como son la tradición, la desigual oferta lúdica (antes referida), la dureza del trabajo de la mujer, el modesto nivel de vida y, finalmente, el nivel de instrucción.

A la postre, la situación de las mujeres no es muy lucida en el seno de las federaciones deportivas nacionales. De las 40 federaciones deportivas nacionales, tan solo la Federación Nacional de Deportes Universitarios está dirigida por una mujer. Así pues, existe un desequilibrio entre las calificaciones de las mujeres y los escasos puestos que ocupan en el seno de estas federaciones.

(Respuesta a las recomendaciones 52 y 65 del Comité)

Artículo 14

“1. Los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer en las zonas rurales.

2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a:

a) Participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles;

b) *Tener acceso a servicios adecuados de atención médica, inclusive información, asesoramiento y servicios en materia de planificación de la familia;*

c) *Beneficiarse directamente de los programas de seguridad social;*

d) *Obtener todos los tipos de educación y de formación, académica y no académica, incluidos los relacionados con la alfabetización funcional, así como, entre otros, los beneficios de todos los servicios comunitarios y de divulgación a fin de aumentar su capacidad técnica;*

e) *Organizar grupos de autoayuda y cooperativas a fin de obtener igualdad de acceso a las oportunidades económicas mediante el empleo por cuenta propia o por cuenta ajena;*

f) *Participar en todas las actividades comunitarias;*

g) *Obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas, y recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento;*

h) *Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones.”*

Las mujeres rurales desempeñan un papel importante en el desarrollo de las zonas rurales en su conjunto, y en la seguridad alimentaria en particular. Sin embargo, se enfrentan a múltiples problemas, a saber: la falta de acceso a los servicios sociales básicos (agua, electricidad, vivienda, salud), el acceso limitado al crédito y a los préstamos agrícolas, el acceso limitado a las tecnologías apropiadas y a la tierra.

El Gobierno, a través de los distintos departamentos ministeriales que intervienen en el sector rural (Ministerio de Desarrollo Rural, Ministerio de Ganadería, Ministerio de Agua y Energía, Ministerio de Transportes, Ministerio de Telecomunicaciones), se propone ejecutar programas y proyectos en favor del mundo rural. Estos programas y proyectos consisten en la información, la capacitación, el apoyo institucional y el apoyo financiero necesarios para permitirles que desarrollen las actividades generadoras de ingresos y tengan fácil acceso a los servicios sociales básicos.

Ante estas dificultades, se han adoptado las orientaciones estratégicas siguientes:

1. Promover una mayor representación femenina tanto en las estructuras de gestión del mundo rural como en las organizaciones profesionales e interprofesionales.

2. Asegurar el desarrollo económico de las mujeres rurales.

3. Asegurar su desarrollo social.

Se han propuesto las siguientes medidas con el fin de alcanzar los objetivos fijados:

- Elaborar un documento estratégico (con el acento puesto en la mujer rural, el acceso a los insumos, al crédito, etc.);

- Contratar a 200 trabajadoras de divulgación en el marco de la segunda fase del Programa Nacional de Investigación Agrícola y Extensión (PNVRA);
- Revisar las leyes de tenencia de la tierra con miras a facilitar el acceso de las mujeres a la tierra.

Desde el año 2000, el Ministerio de Agricultura ha emprendido las siguientes medidas específicas en el marco de la aplicación de su estrategia sectorial:

a) Participación de la mujer en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo

Consciente de las dificultades a que se enfrenta la mujer rural, el Gobierno ha puesto en marcha proyectos de desarrollo por los que se crean mecanismos y espacios de planificación participativa que favorecen, en particular, la participación de las comunidades rurales más desfavorecidas, a saber: el PADC (Centro, Extremo Norte), PNDP, PNDRT, PDPV y PCRD.

El servicio responsable de las medidas agrícolas de la Dirección de Desarrollo Comunitario pone en práctica, asimismo, medidas específicas de desarrollo de las mujeres dirigentes en la planificación de las medidas de desarrollo de la comunidad.

b) Acceso a los servicios de salud adecuados

Se han emprendido medidas de promoción de la higiene, la atención primaria de salud, la educación en familia y la prevención del VIH/SIDA, mediante charlas educativas impartidas por agentes de desarrollo comunitario.

c) Acceso a todos los tipos de educación y formación

El Ministerio de Agricultura ha emprendido medidas encaminadas a aumentar el número de agentes de extensión femeninas, fomentar su capacidad y fortalecer las estructuras de gestión local. Es por ello que:

- En 2002 se contrató y formó a 200 agentes contractuales de divulgación en el PNVRA, y se impartió reorientación profesional a las mujeres promotoras de desarrollo comunitario;
- Dos mujeres han sido nombradas agentes de relevo del PADC y varias directoras del CEAC (de la provincia Sudoccidental) y otras han recibido formaciones específicas dentro y fuera del país.

Con relación a las mujeres rurales, los líderes de varios grupos han recibido formación: de un total de 25.717 líderes formados, 3.174 eran mujeres, esto es, el 12,34%. Esta cifra, que sigue siendo reducida, se debe al hecho de que la mujer rural es requerida para desempeñar diversas funciones (esposa, madre, empresaria, etc.); pero su número va en aumento.

- En el año 2000, 40 grupos de mujeres recibieron formación en la provincia del Extremo Norte.
- En 2001, 30 grupos de mujeres recibieron formación en la provincia Oriental.
- En 2002, 30 grupos de mujeres recibieron formación en la provincia del Litoral, y otros 30 en la provincia Occidental.

También es importante señalar que diversas ONG y asociaciones orientan a los grupos de mujeres para que puedan perfeccionar sus capacidades técnicas y de gestión.

Existen 58 centros comunitarios de educación y animación (CEAC).

d) Organización de los grupos de autoayuda y las cooperativas

Las mujeres son conscientes de que cualquier medida de desarrollo que requiera financiación de donantes está condicionada a la organización de un grupo dinámico. Por eso asistimos a una multiplicación de grupos de mujeres.

Estos grupos reciben diversas ayudas en los ámbitos siguientes:

- Apoyo organizativo;
- Apoyo en la búsqueda de financiación;
- Apoyo técnico y material;
- Financiación directa y asesoramiento.

La revitalización, la consolidación y la profesionalización de estos grupos son operaciones que deben realizarse de forma regular.

e) Participación en las actividades comunitarias

La mujer rural participa en mayor medida en las actividades de desarrollo que conciernen a la comunidad (construcción de carreteras de servicio, de pozos y perforaciones, de centros comunitarios, de albergues, etc.). Esto se debe al lugar que ocupa en el seno de las familias y, principalmente, al hecho de que todos los asociados para el desarrollo han comprendido que para que los niveles de pobreza disminuyan en las zonas rurales habría que hacer partícipe a la mujer.

f) Acceso de la mujer a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas, y a recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento

De un total de 11.296 clientes de todos los bancos, el 5% son mujeres y reciben solamente el 0,4% de los créditos concedidos. La escasa oferta de servicios financieros de los bancos dirigidos a la clientela femenina rural no se debe al carácter misógino de los bancos tradicionales, sino a los impedimentos con que se encuentra la mujer rural en el ejercicio de sus actividades, a saber:

- El bajo nivel de ingresos;
- La falta de profesionalidad;
- La escasez o incluso la ausencia de ahorros y de garantías, debido al acceso restringido a la propiedad;
- La insuficiencia de la autofinanciación;
- El analfabetismo;
- La falta de disponibilidad;
- La falta de confianza en sí misma.

En el actual estado de la situación, se constata que la oferta de créditos para mujeres por parte de los bancos tradicionales no está adaptada a las necesidades reales de la mujer rural, si bien la financiación constituye un instrumento para su emancipación y promoción.

Hace cinco años, el Gobierno decidió, con el apoyo de los donantes, reestructurar el sector para que pudiera desempeñar eficazmente su papel de financiación de la microempresa. Las actuales soluciones de apoyo a las actividades de las mujeres rurales son:

1. Aliviar la pesada carga de trabajo y las tareas comunitarias de las mujeres, principalmente mediante la adquisición del material colectivo e individual (carretillas, molinos, utensilios de transporte, insumos, azadas, machetes, etc.). Esta financiación proviene generalmente del Gobierno, de los asociados bilaterales y multilaterales, de las autoridades territoriales descentralizadas y de las ONG. Durante los últimos cuatro años, diversos grupos y autoridades agrícolas privadas han recibido donaciones del Gobierno;

2. Profesionalizar las actividades de las mujeres rurales, facilitándoles los medios para que desarrollen actividades generadoras de ingresos:

- A partir de 2005 se establecerán reglamentaciones más rigurosas para sanear y hacer viable el sistema de microfinanzas;
- El Estado ha facilitado la organización de varios proyectos que incluyen una sección de microfinanzas con tipos de interés preferenciales:
 - PREPAFEN;
 - PARFAR;
 - MC2;
 - CAMCCUL;
 - COPEC;
 - Cajas Municipales Autogestionadas de Ahorro y de Crédito del PCRD (proyecto financiado con recursos de la iniciativa PPME), donde las mujeres representan el 34,1% de los socios; en el período 2000-2003 éstas han movilizado el 32% del ahorro y han recibido el 21% de los créditos.
- Existen dispositivos que tienen como prioridad a las mujeres:
 - CEP-PROM financia exclusivamente las actividades de las mujeres;
 - ACEP Camerún (Agencia de Crédito para la Empresa Privada) dedica una atención especial a las licitadoras;
 - GATSBY;
 - SOS Women;
 - MUFFA.

El FNE financia también microproyectos de mujeres rurales. A pesar de los esfuerzos realizados, estas iniciativas aún tienen un alcance limitado y precario.

Por lo que respecta al comercio, las mujeres rurales están fuertemente involucradas en las actividades comerciales, que les permiten resolver los problemas

cotidianos del hogar. Lamentablemente, siguen tropezando con muchas dificultades a la hora de ejercer esta actividad, como la inexistencia de caminos para acceder a las explotaciones agrícolas y la poca organización del mercado.

En cuanto a las tecnologías apropiadas, las mujeres rurales no tienen más que un acceso limitado a las mismas. El material y el pequeño utillaje (palas, machetes, utensilios de transporte, molinillos, etc.) que se les facilita mediante donaciones o que encuentran en los mercados están obsoletos y no les permiten rentabilizar sus esfuerzos. Existe un único Centro de tecnologías apropiadas, en el norte del país.

Si bien la reforma de la propiedad de la tierra constituía una de las tres medidas prioritarias de la estrategia sectorial, desde hace cinco años no se ha hecho nada para facilitar el acceso de la mujer a la tierra. Las mujeres no pueden heredar tierras y muy pocas poseen terrenos en zonas rurales, aunque son ellas las que han de hacer fructificar estas tierras para asegurar la supervivencia de sus familias. Existe una necesidad apremiante de crear observatorios regionales de la propiedad de la tierra y de constituir un grupo de reflexión multidisciplinar sobre la gestión sostenible y el uso de la tierra.

g) Condiciones de vida de la mujer rural, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones

El agua es esencial para el desarrollo de la vida humana. Bajo este precepto, el Camerún la ha declarado “bien natural” y ha ratificado todos los acuerdos, convenios y tratados en la materia.

Según un estudio realizado por la Subdirección de Saneamiento del Ministerio de Agua y Energía, las enfermedades relacionadas con el agua y el saneamiento constituyen el 63% de las consultas de los centros de salud.

Abastecer de agua a las poblaciones y preservar la calidad de este producto son parte de las misiones de la Subdirección de Agua y Saneamiento del Ministerio de Agua y Energía.

Las necesidades de agua y saneamiento son importantes tanto en las zonas rurales como en las zonas urbanas. La mujer rural necesita agua para realizar sus tareas domésticas y para la agricultura, y tiene que recorrer kilómetros para abastecerse de ella.

El abastecimiento de agua potable a las poblaciones ha sido siempre una prioridad del Gobierno. Las administraciones encargadas del agua han desarrollado extensos programas hidráulicos para las aldeas. En las aglomeraciones de pequeña y mediana importancia, el agua de consumo rural se distribuye a partir de puntos de suministro de agua (fuentes, pozos y, cada vez más, perforaciones) y de miniacueductos.

El conjunto de obras realizadas en 2001 es el siguiente:

- Pozos equipados con bombas: 3.500;
- Perforaciones equipadas con bombas: 1.500;
- Fuentes de agua potable: 1.000;
- Embalses reguladores: 10;

- Tomas de agua sin tratamiento: 750;
- Tomas de agua con tratamiento: 450.

Se realizó un total de 7.130 obras con un coste de 88.000 millones de francos CFA.

En 2005 se realizaron 169 perforaciones financiadas con cargo a la iniciativa PPME, y actualmente hay 113 en curso de construcción. Gracias a la donación del Japón, que corresponde a su cuarta fase, en 2007 se construirán 183 perforaciones en 183 pueblos de las provincias del Centro, Meridional, Litoral y Adamaua.

El objetivo del milenio consiste en reducir al 50% los hogares que no tienen acceso al agua potable.

Artículo 15

“1. Los Estados Partes reconocerán a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley.

2. Los Estados Partes reconocerán a la mujer, en materias civiles, una capacidad jurídica idéntica a la del hombre y las mismas oportunidades para el ejercicio de esa capacidad. En particular, le reconocerán a la mujer iguales derechos para firmar contratos y administrar bienes y le dispensarán un trato igual en todas las etapas del procedimiento en las cortes de justicia y los tribunales.

3. Los Estados Partes convienen en que todo contrato o cualquier otro instrumento privado con efecto jurídico que tienda a limitar la capacidad jurídica de la mujer se considerará nulo.

4. Los Estados Partes reconocerán al hombre y a la mujer los mismos derechos con respecto a la legislación relativa al derecho de las personas a circular libremente y a la libertad para elegir su residencia y domicilio.”

El principio de la igualdad está consagrado en la Constitución del Camerún. La adopción del Código de Procedimiento Penal derivado de la Ley No. 20057/007, de 27 de julio de 2005, tendrá sin lugar a dudas un impacto significativo sobre la mujer en cuanto a la defensa de sus derechos ante la justicia.

Los días 3 y 4 de mayo de 2006 se lanzó una extensa campaña de sensibilización y divulgación de dicho Código en Yaundé, que prosiguió en las otras nueve provincias con la simulación de un juicio que permite a la mujer entender que ocupa un lugar prominente en el sistema, ya sea como sujeto o como actor de la justicia.

El papel de la mujer como actor judicial, tal como se muestra en el cuadro 54 del anexo, que recoge la distribución del personal de la magistratura por sexo en los juzgados y tribunales, no ha evolucionado mucho ni se han adoptado medidas específicas para mejorar esta tendencia. La situación no es más alentadora en el ámbito de la Administración Penitenciaria, que acaba de pasar a depender del Ministerio de Justicia. Una opción digna de ser considerada es la de una discriminación positiva en favor de la mujer en la contratación y la rendición de cuentas (en los cuadros 53 a 57 del anexo figuran todas las estadísticas sobre la distribución del personal judicial por cuerpo, grado y sexo).

Las costumbres y prácticas discriminatorias, por su parte, persisten a pesar de las actividades de sensibilización llevadas a cabo por los poderes públicos y la sociedad.

Como se señala en la conclusión del informe inicial sobre el artículo 15, las deficiencias observadas en el ejercicio de los derechos de las mujeres son la consecuencia del insuficiente conocimiento de sus derechos, de los factores socioculturales y de la persistencia de ciertas disposiciones jurídicas que no favorecen a la mujer.

Para poner fin a esta situación, el Gobierno ha tomado las siguientes medidas:

- La creación de radios comunitarias en determinadas regiones del país. Estas radios pueden servir para transmitir a las mujeres rurales información sobre sus derechos en lenguas locales.
- La revisión de los textos discriminatorios.

La sociedad civil realiza una intensa labor de sensibilización de las mujeres acerca de sus derechos y de divulgación de la legislación en vigor.

Artículo 16

Derecho en el plano civil

“1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y, en particular, asegurarán en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

- a) El mismo derecho para contraer matrimonio;*
- b) El mismo derecho para elegir libremente cónyuge y contraer matrimonio solo por su libre albedrío y su pleno consentimiento;*
- c) Los mismos derechos y responsabilidades durante el matrimonio y con ocasión de su disolución;*
- d) Los mismos derechos y responsabilidades como progenitores, cualquiera que sea su estado civil, en materias relacionadas con sus hijos; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial;*
- e) Los mismos derechos a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos;*
- f) Los mismos derechos y responsabilidades respecto de la tutela, curatela, custodia y adopción de los hijos, o instituciones análogas cuando quiera que estos conceptos existan en la legislación nacional; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial;*
- g) Los mismos derechos personales como marido y mujer, entre ellos el derecho a elegir apellido, profesión y ocupación;*
- h) Los mismos derechos a cada uno de los cónyuges en materia de propiedad, compras, gestión, administración, goce y disposición de los bienes, tanto a título gratuito como oneroso.*

2. *No tendrán ningún efecto jurídico los esponsales y el matrimonio de niños y se adoptarán todas las medidas necesarias, incluso de carácter legislativo, para fijar una edad mínima para la celebración del matrimonio y hacer obligatoria la inscripción del matrimonio en un registro oficial.*”

Si bien la información que figura en el informe inicial sigue siendo de actualidad, podemos destacar en apoyo de la aplicación de la Convención la elaboración de dos anteproyectos de ley relativos a:

- El Código de la Personas y de la Familia;
- La prevención y represión de la violencia ejercida contra las mujeres y de las discriminaciones basadas en el sexo.

Estos dos documentos pretenden subsanar la mayoría de los problemas generados por la legislación actual.

Conclusión

De los análisis y las observaciones anteriores se desprende que la aplicación de la Convención forma parte de las prioridades del Estado del Camerún.

Los obstáculos a las medidas emprendidas en el marco de la plena aplicación de este importante instrumento jurídico están vinculados a los frenos culturales, a prácticas sociales y/o comunitarias que emanan de tradiciones seculares, a algunas imperfecciones de la legislación, herencia de la colonización, y a la pobreza, que es el corolario de la terrible crisis económica en la que se halla sumido el país desde el decenio de 1980.

Conscientes de estos escollos, las autoridades camerunesas han adoptado un conjunto de medidas encaminadas a aumentar la eficacia de sus acciones en materia de promoción de los derechos de la mujer. Se trata concretamente de:

- La sensibilización a escala local y la defensa de los intereses femeninos con vistas a mejorar las prácticas y costumbres que discriminan a la mujer y a la joven;
- La mejora de la legislación, uno de cuyos resultados visibles es la adopción de un nuevo Código de Procedimiento Penal y la creación de una unidad operacional de reflexión con miras a ajustar el derecho nacional a las disposiciones jurídicas internacionales;
- La elaboración y aplicación del documento de estrategia de lucha contra la pobreza y la acertada puesta en práctica de las políticas y programas sectoriales y multisectoriales de lucha contra la pobreza que afecta a las mujeres y contra la pandemia del VIH/SIDA en el entorno familiar;
- El fortalecimiento de los mecanismos institucionales establecidos desde 2000;
- El aumento de la colaboración con los asociados para el desarrollo y la sociedad civil con miras a lograr una mayor sinergia en la esfera de la promoción de los derechos de la mujer.

Dichos esfuerzos se intensificarán en los próximos años, gracias a la admisión del Camerún para participar en la Iniciativa a favor de los países pobres muy endeudados.

Anexos al informe periódico sobre la Convención

Artículo 5

1. Porcentaje de mujeres con cargos de responsabilidad en los servicios centrales de los ministerios

<i>Cargo</i>	<i>Porcentaje de mujeres (2002)</i>	<i>Porcentaje de mujeres (febrero de 2006¹)</i>
Inspector general	8,6	16,6
Inspector	18,8	18,2
Consejero técnico	15,6	21,4
Director	11,8	11,7
Director adjunto	—	—
Subdirector ²	14,9	15,1
Jefe de servicio	21,9	23,6
Total	17,1	20,0

Fuente: Ministerio de Promoción de la Mujer y la Familia.

2. Distribución de los hogares por derechos de tenencia de la vivienda o por zona, según el sexo del cabeza de familia (porcentaje)

<i>Derechos de tenencia</i>	<i>Zona Rural</i>		<i>Zona Urbana</i>	
	<i>Cabeza de familia masculino</i>	<i>Cabeza de familia femenino</i>	<i>Cabeza de familia masculino</i>	<i>Cabeza de familia femenino</i>
Propietario	85,6	74,4	55,7	61,2
Propietario con título de propiedad	5,3	8,2	21,3	21,7
Propietario sin título de propiedad	80,3	66,2	34,5	39,5
Arrendatario	4,2	5,9	35,0	27,3
Alojado gratuitamente	10,1	19,7	9,3	11,2

Fuente: Segunda encuesta realizada en hogares del Camerún (2001), Instituto Nacional de Estadística.

¹ La muestra comprendió 19 departamentos ministeriales para 1.509 cargos ocupados en febrero de 2006.

² Incluidos los Directores adjuntos.

Artículo 7

3. Distribución de las listas de candidatos que tomaron posesión de su cargo (elecciones legislativas de 2002), de los titulares y de los suplentes que incluyen a mujeres, así como de las listas encabezadas por mujeres

<i>Provincia</i>	<i>Número de listas</i>	<i>Número de listas con mujeres titulares</i>	<i>Número de listas con mujeres suplentes</i>	<i>Número de listas con una mujer como cabeza de lista entre los titulares</i>
Adamaoua	21	2	3	0
Centro	51	22	30	7
Oriental	15	2	2	1
Extremo norte	54	4	4	3
Litoral	58	16	26	8
Septentrional	21	3	4	2
Noroccidental	25	3	6	0
Occidental	42	9	20	2
Meridional	13	4	5	2
Sudoccidental	31	7	6	4
Total	331	72	106	29

Fuente: Ministerio de Promoción de la Mujer y la Familia (contenido de los documentos de las elecciones de 2002).

4. Distribución por sexo del conjunto de los candidatos titulares y suplentes designados por los partidos políticos.

<i>Provincia</i>	<i>Total de mujeres³</i>	<i>Total general</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>	<i>Mujeres titulares</i>	<i>Total de titulares</i>	<i>Porcentaje de mujeres titulares</i>	<i>Cabeza de lista</i>
Adamaoua	6	88	6,8	2	44	4,5	0
Centro	78	336	23,2	34	168	20,2	7
Oriental	5	84	6,0	2	42	4,8	1
Extremo norte	9	232	3,9	4	116	3,4	3
Litoral	50	264	18,9	17	132	12,9	8
Septentrional	4	82	4,9	3	41	7,3	2
Noroccidental	9	122	7,4	3	61	4,9	0
Occidental	33	244	13,5	11	122	9,0	2
Meridional	12	64	18,8	4	32	12,5	2
Sudoccidental	13	96	13,5	7	48	14,6	4
Total	219	1 612	13,6	87	806	10,8	29

Fuente: Ministerio de Promoción de la Mujer y la Familia, Anuario Estadístico 2004.

³ Se trata de titulares y de suplentes.

5. Evolución de la presencia de mujeres candidatas en las elecciones de 1997 y 2002, por provincia

<i>Provincia</i>	<i>Ad</i>	<i>Ce</i>	<i>Ori</i>	<i>En</i>	<i>Lt</i>	<i>Se</i>	<i>No</i>	<i>Oc</i>	<i>Mer</i>	<i>So</i>	<i>Total</i>
Porcentaje de mujeres en 1997	4,1	19,0	5,2	5,0	20,8	8,3	7,6	12,2	20,4	7,7	12,9
Porcentaje de mujeres en 2002	6,8	23,2	6,0	3,9	18,9	4,9	7,4	13,5	18,8	13,5	13,6

Fuente: Ministerio de Promoción de la Mujer y la Familia, Anuario Estadístico 2004.

6. Distribución de las candidatas titulares y suplentes en 1997 y 2002

<i>Provincia</i>	<i>Titulares 1997</i>	<i>Titulares 2002</i>	<i>Suplentes 1997</i>	<i>Suplentes 2002</i>
Adamaoua	2	2	3	4
Centro	36	34	51	44
Oriental	1	2	6	3
Extremo norte	6	4	9	5
Litoral	40	17	43	33
Septentrional	1	3	8	1
Noroccidental	4	3	7	6
Occidental	15	11	31	22
Meridional	7	4	15	8
Sudoccidental	4	7	6	6
Total	116	87	179	132
Número total de candidatas	1141	806	1141	806
Porcentaje de mujeres	10,2	10,8	15,7	16,4

7. Resultados de las elecciones legislativas (titulares y suplentes), por sexo y por provincia

<i>Provincia</i>	<i>Titulares</i>		<i>Suplentes</i>	
	<i>M</i>	<i>H+M</i>	<i>M</i>	<i>H+M</i>
Adamaoua	0	10	0	10
Centro	4	28	11	28
Oriental	2	11	1	11
Extremo norte	1	29	1	29
Litoral	4	19	4	19
Septentrional	0	12	1	12
Noroccidental	0	20	0	20
Occidental	3	25	6	25
Meridional	1	11	7	11
Sudoccidental	4	15	2	15
Total	19	180	33	180
Porcentaje de mujeres	10,6		18,3	

Fuente: Ministerio de Promoción de la Mujer y la Familia, Anuario Estadístico 2004.

8. Mujeres diputadas desde 1973

<i>Legislatura</i>	<i>Total de diputados</i>	<i>Número de mujeres</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>
1973 – 1978	120	7	5,8
1978 – 1983	120	12	10,0
1983 – 1988	120	17	14,2
1988 – 1992	180	26	14,4
1992 – 1997	180	23	12,8
1997 – 2002	180	10	5,6
2002 – 2007	180	20 ⁴	10,6

Fuente: Ministerio de Promoción de la Mujer y la Familia, Anuario Estadístico 2004.

⁴ Fueron elegidas 19 diputadas, pero a raíz de la aplicación de la ley, el número pasó a 20 en 2004, ya que uno de los titulares fue reemplazado por una suplente.

9. Distribución de los candidatos que tomaron posesión de su cargo en las elecciones municipales de 2002, por sexo y por provincia

<i>Provincia</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>
Adamaoua	1 014	105	1 119	9,4
Centro	3 116	684	3 800	18,0
Oriental	1 261	167	1 428	11,7
Extremo norte	3 507	219	3 726	5,9
Litoral	2 232	479	2 711	17,7
Septentrional	1 613	145	1 758	8,2
Noroccidental	2 226	243	2 469	9,8
Occidental	2 691	528	3 219	16,4
Meridional	802	148	950	15,6
Sudoccidental	1 228	228	1 456	15,7
Total	19 690	2 946	22 636	13,0
Porcentaje	87,0	13,0	100,0	

Fuente: Ministerio de Promoción de la Mujer y la Familia, Anuario Estadístico 2004.

10. Distribución de los candidatos elegidos, por sexo y por provincia

<i>Provincia</i>	<i>Número total de concejales</i>	<i>Número de concejalas</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>
Adamaoua	503	46	9,1
Centro	1 834	344	18,8
Oriental	848	102	12,0
Extremo norte	1 475	76	5,2
Litoral	917	142	15,5
Septentrional	647	48	7,4
Noroccidental	1 034	108	10,4
Occidental	1 225	184	15,0
Meridional	665	105	15,8
Sudoccidental	815	147	18,0
Total	9 963	1 302	13,1

Fuente: Ministerio de Promoción de la Mujer y la Familia, Anuario Estadístico 2004.

11. Distribución de las mujeres en los ayuntamientos

Número de mujeres	Número de ayuntamientos	Frecuencia	Acumulación
0	18	5,3%	5,3%
1	39	11,6%	16,9%
2	51	15,1%	32,0%
3	65	19,3%	51,3%
4-5	96	28,5%	79,8%
6-7	39	11,6%	91,4%
8-9	13	3,9%	95,3%
10-11	10	3,0%	98,2%
12-16	6	1,8%	100,0%
Total	337	100,0%	

Fuente: Ministerio de Promoción de la Mujer y la Familia, Anuario Estadístico 2004.

12. Distribución de los ayuntamientos según el número de mujeres y por provincia

Provincia	Ayuntamientos con 0 mujeres	Ayuntamientos con 1 mujer	Ayuntamientos con 2 mujeres	Ayuntamientos con 3 mujeres	Ayuntamientos con 4 mujeres	Ayuntamientos con 5 mujeres
Adamaoua	3	3	4	1	5	—
Centro	—	2	5	15	9	15
Oriental	1	4	8	10	4	1
Extremo norte	9	14	12	8	—	—
Litoral	—	2	3	4	8	6
Septentrional	1	5	5	3	3	1
Noroccidental	5	4	2	6	5	4
Occidental	—	2	3	12	9	6
Meridional	—	1	3	3	8	5
Sudoccidental	—	2	6	3	6	1
Total	18	39	51	65	57	39

Fuente: Ministerio de Promoción de la Mujer y la Familia, Anuario Estadístico 2004.

13. Distribución de los alcaldes elegidos, por sexo y por provincia

<i>Provincia</i>	<i>Ad</i>	<i>Ce</i>	<i>Ori</i>	<i>En</i>	<i>Lt</i>	<i>Se</i>	<i>No</i>	<i>Oc</i>	<i>Mer</i>	<i>So</i>	<i>Total</i>
Ayuntamientos	17	68	32	45	31	19	32	41	25	27	337
Hombres	17	64	31	45	30	19	32	41	22	26	327
Mujeres	–	4	1	–	1	–	–	–	3	1	10

Fuente: Ministerio de Promoción de la Mujer y la Familia, Anuario Estadístico 2004.

14. Distribución de los cargos de los ayuntamientos por sexo

	<i>Número de alcaldes</i>	<i>Número de síndicos primeros</i>	<i>Número de síndicos segundos</i>	<i>Número de síndicos terceros</i>	<i>Número de síndicos cuartos</i>	<i>Total de los cargos</i>	<i>Porcentaje de los cargos por sexo</i>
Hombres	327	301	257	59	1	945	87,3
Mujeres	10	36	80	11	1	138	12,7
Total	337	337	337	70	2	1 083	100,0
Porcentaje de mujeres	3,0	10,7	23,7	15,7	50,0	12,7	

Fuente: Ministerio de Promoción de la Mujer y la Familia, Anuario Estadístico 2004.

15. Evolución del número de mujeres en la gestión de los municipios desde 1982

<i>Año</i>	<i>Total de concejales</i>	<i>Número de mujeres</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>	<i>Número de alcaldesas</i>
1982	5 107	336	6,6	–
1987	5 345	446	8,3	1
1996	9 932	1 061	10,7	2
2002	9 963	1 302	13,1	10

Fuente: Ministerio de Promoción de la Mujer y la Familia, Anuario Estadístico 2004.

16. Distribución del personal y de la secretaría permanente del Observatorio Nacional de las Elecciones (ONEL)

	<i>Total plantilla</i>	<i>Número de mujeres</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>
ONEL	11	3	27,3
Secretaría Permanente	57	19	33,3
Total	68	22	32,4

Fuente: ONEL.

17. Representación provincial, departamental y municipal del personal del Observatorio Nacional de las Elecciones (ONEL)

<i>Provincia</i>	<i>Total plantilla</i>	<i>Número de mujeres</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>
Representación provincial	58	3	5,2
Representación departamental	335	41	12,2
Representación municipal	1 582	174	11,0

Fuente: Ministerio de Promoción de la Mujer y la Familia, Anuario Estadístico 2004.

18. Representación en los colegios electorales (delegados) del personal del Observatorio Nacional de las Elecciones (ONEL)

<i>Provincia</i>	<i>Total plantilla</i>	<i>Número de mujeres</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>
Adamaoua	925	49	5,3
Centro	3 506	590	16,8
Oriental	1 114	255	22,9
Extremo norte	2 881	203	7,0
Litoral	2 449	566	23,1
Septentrional	1 300	113	8,7
Noroccidental	1 669	123	7,4
Occidental	2 137	279	13,1
Meridional	1 154	168	14,6
Sudoccidental	1 515	267	17,6
Total	18 650	2 613	14,0

Fuente: Ministerio de Promoción de la Mujer y la Familia, Anuario Estadístico 2004.

19. Distribución de las mujeres en determinados puestos de responsabilidad

<i>Puesto</i>	<i>Número de mujeres</i>
Ministro.	4
Secretario de Estado	2
Secretario General ministerio y universidad	6
Rector de Universidad.	1
Vicerrector de Universidad	2
Director General sociedad estatal	3
Embajador o Cónsul	1
Ministro Plenipotenciario	5
Corte Internacional de Justicia	1
Ministro Comisionado para el Comercio y la Industria en la Comisión de la Unión Africana	1

<i>Puesto</i>	<i>Número de mujeres</i>
Adjunto de Prefectura	3
Jefe superior.	2
Comisario de División de Policía	3
Oficial Superior de las Fuerzas Armadas	2
Diputado titular	20
Diputado suplente.	33
Alcalde	10
Alcalde adjunto ⁵	128

Fuente: Ministerio de Promoción de la Mujer y de la Familia (contenido de los documentos).

20. Distribución de los miembros del Gobierno, por sexo, del 8 de diciembre de 2004

<i>Puesto</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
Primer Ministro	1	—	1
Ministro de Estado, Secretario General de la Presidencia de la República	1	—	1
Secretario General Adjunto de la Presidencia de la República	2	—	2
Viceprimer Ministro	1	—	1
Ministro de Estado	5	—	5
Ministro Delegado de la Presidencia de la República	3	—	3
Ministro	23	4	27
Ministro Delegado ante los ministros	9	—	9
Ministro de la Oficina del Presidente de la República	3	—	3
Secretario de Estado	8	2	10
Secretario General de los Servicios del Primer Ministro	1	—	1
Secretario General Adjunto de los Servicios del Primer Ministro	1	—	1
Delegado General de la Seguridad Nacional	1	—	1
Total	59	6	65

Fuente: Ministerio de Promoción de la Mujer y de la Familia, Anuario Estadístico 2004 (contenido de decreto).

⁵ Se trata de los síndicos primero, segundo, tercero y cuarto.

Artículo 8

21. Distribución de las admisiones al IRIC para el Doctorado de Tercer Ciclo en Relaciones Internacionales

Año	Sexo		Total
	Masculino	Femenino	
1985-1986	06	01	07
1986-1987	16	01	17
1987-1988	05	01	06
1988-1989	07	01	08
1989-1990	10	00	10
1990-1991	10	00	10
1991-1992	16	02	18
1992-1993	10	01	11
1993-1994	02	01	03
1994-1995	07	01	08
1995-1996	07	01	08
1996-1997	05	01	06
1997-1998	10	02	12
1998-1999	02	01	03
1999-2000	06	02	08
2000-2001	07	02	09
2001-2002	02	00	02
2002-2003	06	02	08
2003-2004	07	03	10
2004-2005	01	01	02
Total	142	24	166

Fuente: Instituto de Relaciones Internacionales – Yaundé (Camerún).

21 bis Distribución de las admisiones al IRIC para el Ciclo de DESS en Relaciones Internacionales

Año	Sexo		Total
	Masculino	Femenino	
2002-2003	10	02	12
2003-2004	21	06	27
2004-2005	14	05	19
2005-2006	02	00	02
Total	47	13	60

Fuente: Instituto de Relaciones Internacionales - Yaundé (Camerún).

22. Distribución de las mujeres en los puestos diplomáticos de la Presidencia de la República

<i>Puestos</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
Agregado	01	00	01
Responsable de misión	03	02	05
Consejero técnico	01	00	01

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Asuntos Generales, 2006.

22 bis) Distribución de las mujeres según su función en las misiones diplomáticas

<i>Función</i>	<i>Total de puestos</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>
Ministro Plenipotenciario	60	55	05	08,3
Consejero de Relaciones Exteriores	28	28	00	0,0
Secretario de Relaciones Exteriores	123	90	33	26,8
Total	211	173	38	18,8

Fuente: Ministerio de Promoción de la Mujer y la Familia, Anuario Estadístico 2004 (Contenido de documentos del Ministerio de Relaciones Exteriores).

23. Distribución de las mujeres en puestos de responsabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores

<i>Puestos</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
Ministro	1	0	1
Ministro Delegado	2	0	2
Secretario General	1	0	1
Inspector general	3	00	03
Consejero técnico	4	00	04
Director	08	02	10
Subdirector	33	07	40
Jefe de servicio	45	36	81

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Asuntos Generales 2006.

Artículo 10**24. Tasa de alfabetización (en porcentaje) de la población mayor de 15 años en 2001**

	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
Yaundé	96,3	92,5	94,4
Duala	97,2	90,5	94,0
Zonas urbanas	92,4	83,1	87,8
Zonas rurales	66,5	46,6	55,7
Total	77,0	59,8	67,9

Fuente: Segunda encuesta realizada en hogares del Camerún (2001), Ministerio de Asuntos Económicos, de la Programación y del Ordenamiento Territorial/Instituto Nacional de Estadística.

25. Distribución de la población de 6 años en adelante según el nivel de educación alcanzado

<i>Sexo</i>	<i>Ninguno</i>	<i>Primario</i>	<i>Secundario</i>	<i>Superior</i>	<i>Total</i>
Masculino	17,0	51,4	27,8	3,2	100,0
Femenino	29,2	46,8	22,1	1,4	100,0

Fuente: Tercera Encuesta Demográfica y de Salud en el Camerún.

26. Tasa neta de asistencia a la escuela de la población según el nivel

<i>Sexo</i>	<i>Primario</i>			<i>Secundario</i>		
	<i>Masculino</i>	<i>Femenino</i>	<i>Total</i>	<i>Masculino</i>	<i>Femenino</i>	<i>Total</i>
Tasa neta de asistencia ⁶	79,2	76,4	77,8	34,2	31,4	32,8
Tasa bruta de asistencia ⁷	124,0	111,1	117,7	49,9	42,7	46,3

Fuente: Tercera Encuesta Demográfica y de Salud en el Camerún.

⁶ La tasa neta de asistencia escolar en el caso de la enseñanza primaria es el porcentaje de la población con edades comprendidas entre los 6 y los 11 años que asiste a la escuela primaria. En el caso de la enseñanza secundaria, se trata de niños de entre 12 y 18 años de edad. Por definición, no puede ser superior al 100%.

⁷ La tasa bruta de asistencia escolar en la enseñanza primaria es la proporción de alumnos de primaria, de cualquier edad, dentro de la población en edad oficial de asistir a la escuela primaria.

27. Porcentaje de alumnas por nivel de enseñanza

<i>Nivel de educación</i>	<i>Porcentaje de niñas</i>
Parvulario	49,5
Primario	45,7
Secundario general	46,7
Secundario técnico	41,2
Normal	61,6
Total	45,9

Fuente: Ministerio de Educación Nacional, Mapa escolar del Camerún.

28. Presencia de las mujeres en las universidades del Estado

<i>Universidad</i>	<i>Buea</i>	<i>Duala</i>	<i>Dschang</i>	<i>Ngaundere</i>	<i>Yaundé I</i>	<i>Yaundé II</i>	<i>Total</i>
Porcentaje de mujeres	49,9	38,1	36,1	26,7	39,1	42,1	38,8
Porcentaje de profesores	23,6	18,9	12,7	10,2	14,5	13,1	15,8

Fuente: Ministerio de Enseñanza Superior.

<i>Universidad</i>	<i>2001/2002</i>	<i>2002/2003</i>
Buea	49,9%	50,0%
Duala	38,1%	36,2%
Dschang	36,1%	36,6%
Ngaundere	26,7%	27,8%
Yaundé I	39,1%	40,1%
Yaundé II	42,1%	38,0%
Total	38,8%	38,2%

29. Tasa neta de matrícula⁸ de los niños de entre 6 y 14 años de edad (En porcentaje)

<i>Provincia</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>
Adamaoua	66,8	53,8	60,7
Centro	91,0	92,4	91,7
Oriental	79,2	79,4	79,3
Extremo Norte	54,6	38,0	46,7

⁸ La tasa neta de matrícula, en este caso, es la relación entre la población escolar de entre 6 y 14 años de edad y la población en edad escolar, es decir, todos los niños con edades comprendidas entre los 6 y los 14 años.

<i>Provincia</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>
Litoral	94,7	94,1	94,4
Septentrional	60,7	42,2	51,5
Noroccidental	90,2	88,0	89,1
Occidental	93,5	93,5	93,5
Meridional	94,6	90,0	92,3
Sudoccidental	92,2	91,4	91,8
Total	81,3	76,2	78,8

	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>
Yaundé	94,6	94,0	94,3
Duala	95,9	96,4	96,1
Zonas urbanas	91,1	89,9	90,5
Zonas rurales	77,1	69,6	73,5

Fuente: Segunda encuesta realizada en hogares del Camerún, Ministerio de Asuntos Económicos, de la Programación y del Ordenamiento Territorial (MINEPAT)/Instituto Nacional de Estadística.

30. Tasa bruta de matrícula⁹ en la enseñanza primaria por provincia en 2003/2004

<i>Provincia</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>
Adamaoua	113,83	80,87	97,26
Centro	114,48	112,24	113,37
Oriental	109,62	97,58	103,72
Extremo Norte	113,06	70,75	92,01
Litoral	93,37	89,18	91,27
Septentrional	117,28	74,94	96,66
Noroccidental	96,27	90,54	93,43
Occidental	129,65	119,26	124,41
Meridional	105,49	105,35	105,42
Sudoccidental	85,17	79,22	82,15
Total	108,14	92,05	100,14

Fuente: Ministerio de Educación Nacional, Mapa escolar del Camerún.

⁹ La tasa bruta de matrícula, en este caso, es la relación entre los alumnos de primaria y la población en edad escolar, es decir, todas las personas susceptibles de asistir a la escuela primaria. La tasa es superior al 100% debido a la finalización tardía de la escuela primaria, pero sobre todo a los ingresos precoces (muchos niños menores de 6 años asisten a la escuela primaria).

31. Número de alumnos matriculados según el Ministerio de Educación Nacional, por nivel de enseñanza en 2002/2003 y 2003/2004

<i>Nivel de educación</i>	<i>2002/2003</i>			<i>2003/2004</i>		
	<i>Femenino</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje de niñas</i>	<i>Femenino</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje de niñas</i>
Parvulario	69 073	138 716	49,8	87 181	175 970	49,5
Primario	1 278 804	2 798 523	45,7	1 329 106	2 906 732	45,7
Secundario general	311 230	669 129	46,5	355 652	762 053	46,7
Normal	4 150	6 739	61,6	3 123	5 068	61,6
Total	1 663 257	3 613 107	46,0	1 775 062	3 849 823	46,1

Fuente: Ministerio de Educación Nacional, Mapa escolar del Camerún.

32. Número de alumnos matriculados según el Ministerio de Educación Nacional, por nivel de enseñanza, orden y sexo en 2003/2004

<i>Nivel de educación</i>	<i>Público</i>			<i>Privado</i>		
	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje de niñas</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje de niñas</i>
Parvulario	31 073	62 773	49,5	56 108	113 197	49,6
Primario	1 002 723	2 222 051	45,1	326 383	684 681	47,7
Secundario general	230 984	519 259	44,5	124 668	242 794	51,3
Normal	3 042	4 955	61,4	113	145	77,9
Total	1 267 822	2 809 038	45,1	507 272	1 040 817	48,7

Fuente: Ministerio de Educación Nacional, Mapa escolar del Camerún.

33. Número de alumnos matriculados según el Ministerio de educación Nacional, sin distinción de niveles, en 2003/2004

<i>Provincia</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje de niñas</i>
Adamaua	91 956	64 571	156 527	41,3
Centro	383 702	367 334	751 036	48,9
Oriental	94 277	80 294	174 571	46,0
Extremo Norte	326 604	188 206	514 810	36,6
Litoral	273 899	269 657	543 556	49,6
Septentrional	156 436	91 049	247 485	36,8
Noroccidental	226 995	216 154	443 149	48,8
Occidental	302 418	287 832	590 250	48,8
Meridional	74 478	68 166	142 644	47,8
Sudoccidental	143 996	141 799	285 795	49,6
Total	2 074 761	1 775 062	3 849 823	46,1

Fuente: Ministerio de Educación Nacional, Mapa escolar del Camerún.

Artículo 11**34. Afiliados a los sindicatos**

<i>Sindicatos</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Contribuyentes</i>
Municipios	120	350	470
Agricultura	1 055	2 800	3 855
Sector maderero	475	2 500	2 975
Comercio	120	350	470
Enseñanza privada	200	400	600
Transporte	515	15	530
Industria	184	1 586	1 770
Textil y cuero	70	30	100
Total	2 739	8 031	10 770

Artículo 12**35. Porcentaje de adolescentes de entre 15 y 19 años de edad que ya tienen un hijo o que ya se encuentran en período de vida fértil**

	<i>15 años</i>	<i>16 años</i>	<i>17 años</i>	<i>18 años</i>	<i>19 años</i>	<i>Total</i>
Porcentaje de niñas que son madres	3,5	9,5	19,9	34,2	47,3	22,7
Porcentaje de niñas en período de vida fértil	6,8	15,2	24,6	42,8	53,1	28,4

Fuente: Tercera Encuesta Demográfica y de Salud en el Camerún (2004).

36. Distribución (porcentaje) de hombres y mujeres según el uso de preservativo, por tipo de pareja

<i>Tipo de pareja</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Con cónyuge o pareja estable	5,7	7,3
Con pareja no estable	40,5	53,9
Con cualquier tipo de pareja	14,9	29,5

Fuente: Tercera Encuesta Demográfica y de Salud en el Camerún (2004).

37. Tasa de fecundidad por edades

<i>Edad</i>	<i>Zonas urbanas</i>	<i>Zonas rurales</i>	<i>Total</i>
De 15 a 19 años	104	184	137
De 20 a 24 años	186	303	236
De 25 a 29 años	201	267	232
De 30 a 34 años	166	221	192
De 35 a 39 años	102	161	131
De 40 a 44 años	41	60	51
De 45 a 49 años	11	21	16

Fuente: Tercera Encuesta Demográfica y de Salud en el Camerún (2004).

38. Índice sintético de fecundidad (ISF)¹⁰, tasa global de fecundidad general (TGFG)¹¹ y tasa bruta de natalidad (TBN)¹², por zona de residencia

<i>Edad</i>	<i>Zonas urbanas</i>	<i>Zonas rurales</i>	<i>Total</i>
ISF	4,1	6,1	5,0
TGFG (en ‰)	142,0	217,0	176,0
TBN (en ‰)	35,0	40,5	37,9

Fuente: Tercera Encuesta Demográfica y de Salud en el Camerún (2004).

39. Evolución del índice sintético de fecundidad (ISF) desde 1991

<i>Encuesta</i>	<i>Índice sintético de fecundidad</i>
Primera Encuesta Demográfica y de Salud en el Camerún (1991)	5,8
Segunda Encuesta Demográfica y de Salud en el Camerún (1996)	5,2
Encuesta agrupada de indicadores múltiples (2000)	5,1
Tercera Encuesta Demográfica y de Salud en el Camerún (2004)	5,0

¹⁰ El índice sintético de fecundidad (ISF) mide el promedio de hijos nacidos vivos que tendría una mujer, al final del período de vida fértil, en las condiciones de fecundidad actuales.

¹¹ Tasa global de fecundidad general (TGFG): nacimientos divididos por el número de mujeres de edades comprendidas entre los 15 y los 49 años por cada 1.000 mujeres.

¹² La tasa bruta de natalidad (TBN) se expresa como tasa por cada 1.000 personas.

40. Accesibilidad al centro de salud más próximo por zona de residencia

	<i>Distancia media (en kilómetros)</i>	<i>Tiempo medio para llegar (en minutos)</i>	<i>Porcentaje de hogares satisfechos</i>
Zona			
Zona urbana	1,13	13,0	82,5
Zona rural	5,26	39,7	65,1
Duala/Yaundé			
Duala	0,99	12,1	72,1
Yaundé	0,93	9,3	87,3
Total	3,86	30,6	69,3

Fuente: Segunda encuesta realizada en hogares del Camerún, Instituto Nacional de Estadística.

41. Distribución (porcentaje) de mujeres con pareja según el método anticonceptivo utilizado

<i>Métodos anticonceptivos</i>	<i>Frecuencia (porcentaje)</i>
Un método	26,0
Un método moderno	12,5
<i>Método moderno.</i>	
– Esterilización femenina	1,2
– Píldora	1,6
– DIU	0,3
– Inyecciones	1,4
– Implantes	0,3
– Preservativo	7,6
– Preservativo femenino.	–
– Espuma/jalea espermicida	–
Un método tradicional.	13,5
<i>Método tradicional.</i>	
– MELA	0,6
– Continencia periódica	10,2
– Retiro.	2,1
– Método popular	0,6
No utiliza ningún método	74,0

Fuente: Tercera Encuesta Demográfica y de Salud en el Camerún (2004).

42. Porcentaje de mujeres que han dado a luz en un centro de salud, según determinadas características sociodemográficas

<i>Características</i>	<i>Partos asistidos por un agente sanitario¹³</i>	<i>Partos en un centro de salud</i>
Edad de la madre		
Menor de 20 años	60,6	58,2
De 20 a 34 años	62,3	59,5
De 35 años en adelante	60,6	57,4
Zona		
Zona urbana	84,3	81,2
Zona rural	44,2	41,7
Duala/Yaundé	//	//
Duala	97,2	95,3
Yaundé	94,0	90,2
Provincia		
Adamaoua	37,1	34,1
Centro	74,5	65,3
Oriental	47,6	40,5
Extremo Norte	26,5	25,7
Litoral	93,7	92,2
Septentrional	22,3	20,9
Noroccidental	87,5	87,8
Occidental	93,2	89,7
Meridional	70,6	63,4
Sudoccidental	77,8	76,9
Nivel de educación		
Ninguno	22,8	21,6
Primario	69,3	65,9
Secundario	91,6	88,2
Superior al secundario	98,6	96,4
Total	61,8	59,0

Fuente: Tercera Encuesta Demográfica y de Salud en el Camerún (2004).

¹³ Agente sanitario: puede tratarse de un médico, una enfermera, una comadrona o un auxiliar de clínica.

43. Porcentaje de hombres y mujeres que han oído hablar del SIDA, según determinadas características sociodemográficas

<i>Características</i>	<i>Mujeres que han oído hablar del VIH/SIDA</i>	<i>Mujeres que creen en un modo de evitar el VIH/SIDA</i>	<i>Hombres que han oído hablar del VIH/SIDA</i>	<i>Hombres que creen en un modo de evitar el VIH/SIDA</i>
Edad				
De 15 a 19 años	97,4	82,9	98,6	91,2
De 20 a 24 años	98,2	83,2	99,5	93,4
De 25 a 29 años	98,4	83,2	99,9	96,6
De 30 a 39 años	98,2	82,2	99,2	94,8
De 40 a 49 años	96,7	76,4	99,2	92,5
De 50 a 59 años	—	—	98,8	90,8
Zona				
Zona urbana	99,4	89,4	99,4	94,8
Zona rural	95,9	72,8	98,9	91,4
Estado civil				
Soltero/a	97,6	88,0	98,3	94,3
Con pareja o en convivencia	97,8	79,6	99,3	93,4
Divorciado/a, separado/a, viudo/a	98,6	83,1	99,0	92,3
Duala/Yaundé				
Duala	99,8	92,5	99,4	95,9
Yaundé	100,0	93,0	99,6	95,4
Provincia				
Adamaoua	96,4	83,2	100,0	92,4
Centro	97,9	84,3	98,6	96,5
Oriental	93,8	75,2	98,3	93,4
Extremo Norte	96,0	72,0	98,9	89,7
Litoral	99,2	85,8	98,6	92,8
Septentrional	93,1	52,6	99,2	83,1
Noroccidental	99,9	87,7	98,8	96,7
Occidental	98,4	83,9	100,0	95,1
Meridional	99,4	91,9	99,2	95,4
Sudoccidental	99,4	91,1	99,3	94,5
Nivel de educación				
Ninguno	93,5	59,1	97,7	83,3
Primario	98,2	81,1	98,6	90,0
Secundario	100,0	95,6	99,9	97,8
Superior al secundario	100,0	98,8	100,0	99,0
Total	97,8	81,9	99,2	93,3

Fuente: Tercera Encuesta Demográfica y de Salud en el Camerún (2004).

44. Distribución (porcentaje) de hombres y mujeres según el uso de preservativo, por tipo de pareja

<i>Tipo de pareja</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Con cónyuge o pareja estable	5,7	7,3
Con pareja no estable	40,5	53,9
Con cualquier tipo de pareja	14,9	29,5

Fuente: Tercera Encuesta Demográfica y de Salud en el Camerún (2004).

45. Porcentaje de mujeres que han usado preservativos en su última relación sexual con su marido, pareja estable o con cualquier otra pareja, según determinadas características sociodemográficas

<i>Características</i>	<i>Con esposo o pareja estable</i>	<i>Con pareja no estable</i>	<i>Con cualquier tipo de pareja</i>
Edad			
De 15 a 19 años	6,3	47,5	28,6
De 20 a 24 años	7,8	45,4	20,8
De 25 a 29 años	6,9	39,9	13,3
De 30 a 39 años	4,4	31,3	8,2
De 40 a 49 años	3,5	17,5	5,3
Zona			
Zona urbana	9,1	47,1	22,8
Zona rural	6,0	23,6	5,9
Estado civil			
Soltera	—	49,9	49,8
Con pareja o en convivencia	5,6	34,7	8,9
Divorciada, separada, viuda	6,0	32,7	27,1
Duala/Yaundé			
Duala	9,6	47,7	25,5
Yaundé	17,9	54,4	33,9
Provincia			
Adamaua	2,5	53,7	7,4
Centro	5,0	31,3	15,1
Oriental	5,4	25,3	11,6
Extremo Norte	0,5	27,8	1,3
Litoral	12,2	40,7	23,7
Septentrional	0,8	44,7	2,1
Noroccidental	7,4	32,7	15,2
Occidental	8,7	50,0	20,2
Meridional	9,5	36,1	19,1
Sudoccidental	3,8	23,9	11,9
Nivel de educación			
Ninguno	0,6	10,9	0,9
Primario	5,1	26,9	9,9
Secundario	12,3	47,9	28,4
Superior al secundario	13,1	64,3	41,1
Total	5,7	40,5	14,9

Fuente: Tercera Encuesta Demográfica y de Salud en el Camerún (2004).

46. Porcentaje de hombres que han usado preservativos en su última relación sexual con su esposa, pareja estable o con cualquier otra pareja según la edad, el estado civil, el lugar de residencia, la provincia y el nivel de educación

<i>Características</i>	<i>Con esposo o pareja estable</i>	<i>Con pareja no estable</i>	<i>Con cualquier tipo de pareja</i>
Edad			
De 15 a 19 años	4,3	55,8	53,9
De 20 a 24 años	8,7	58,4	50,6
De 25 a 29 años	8,8	60,2	35,0
De 30 a 39 años	9,8	50,5	21,5
De 40 a 49 años	5,7	40,9	12,1
De 50 a 59 años	2,7	32,9	5,6
Zona			
Zona urbana	10,1	62,2	39,2
Zona rural	4,6	37,6	16,4
Estado civil			
Soltera	—	57,1	57,1
Con pareja o en convivencia	7,2	51,9	15,9
Divorciada, separada, viuda	7,2	49,1	43,9
Duala/Yaundé			
Duala	8,9	65,8	43,1
Yaundé	12,9	69,5	49,5
Provincia			
Adamaoua	2,1	50,5	21,0
Centro	8,8	47,9	29,7
Oriental	6,0	42,7	25,4
Extremo Norte	1,8	35,0	8,2
Litoral	12,5	52,7	35,9
Septentrional	3,4	43,0	12,4
Noroccidental	8,5	41,6	24,8
Occidental	14,2	66,7	41,0
Meridional	7,4	49,6	30,3
Sudoccidental	9,4	44,7	26,7
Nivel de educación			
Ninguno	2,1	26,9	5,6
Primario	4,7	38,7	19,5
Secundario	11,4	62,6	42,0
Superior al secundario	15,1	69,8	40,8
Total	7,3	53,9	29,5

Fuente: Tercera Encuesta Demográfica y de Salud en el Camerún (2004).

47. Tasa de prevalencia del VIH en hombres y mujeres de entre 15 y 49 años, por edad, lugar de residencia y provincia

<i>Características</i>	<i>Porcentaje de hombres</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>	<i>Total</i>
Edad			
De 15 a 19 años	0,6	2,2	1,4
De 20 a 24 años	2,5	7,9	5,5
De 25 a 29 años	5,1	10,3	7,8
De 30 a 34 años	8,3	9,4	8,9
De 35 a 39 años	8,6	7,8	8,2
De 40 a 44 años	5,6	6,0	5,8
De 45 a 49 años	3,8	5,5	4,7
Zona			
Zona urbana	4,9	8,4	6,7
Zona rural	3,0	4,8	4,0
Duala/Yaundé			
Duala	3,7	5,5	4,6
Yaundé	6,0	10,7	8,3
Provincia			
Adamaoua	4,1	9,8	6,9
Centro	2,2	6,8	4,7
Oriental	7,6	9,4	8,6
Extremo Norte	1,7	2,2	2,0
Litoral	4,4	6,5	5,5
Septentrional	1,7	1,7	1,7
Noroccidental	5,2	11,9	8,7
Occidental	5,2	4,3	4,7
Meridional	4,5	8,4	6,5
Sudoccidental	5,1	11,0	8,0
Total	4,1	6,8	5,5

Fuente: Tercera Encuesta Demográfica y de Salud en el Camerún (2004).

Artículo 13

48. Tasa de actividad¹⁴ según la Oficina Internacional del Trabajo, por provincia

<i>Provincia</i>	<i>Masculina</i>	<i>Femenina</i>	<i>Total</i>
Adamaoua	80,8	53,6	66,5
Centro	71,3	65,6	68,3
Oriental	77,6	64,9	70,9
Extremo Norte	84,8	76,0	79,9
Litoral	72,1	64,4	68,0
Septentrional	83,8	72,5	77,8
Noroccidental	85,1	84,0	84,5
Occidental	74,5	75,6	75,1
Meridional	77,2	66,0	71,4
Sudoccidental	76,1	59,1	67,7
Total	77,5	66,9	71,9

Fuente: Segunda encuesta realizada en hogares del Camerún (2001), Instituto Nacional de Estadística.

49. Tasa de actividad según la Oficina Internacional del Trabajo¹⁵ en Duala, Yaundé y lugar de residencia

¹⁴ La tasa de actividad refleja la situación de la actividad. Es la relación entre la población activa y la población en edad de trabajar, es decir, el número de personas con edades comprendidas entre los 15 y los 64 años.

¹⁵ Según la OIT, es activa toda persona que trabaja o que está desempleada y busca empleo activamente. Contrariamente a lo que la OIT entiende por actividad, el sentido ampliado de este concepto tiene en cuenta a los desempleados desalentados.

50. Distribución (porcentaje) de los activos ocupados en los grupos socioeconómicos (GSE¹⁶) según el sexo

<i>Grupo socioeconómico</i>	<i>Masculino</i>	<i>Femenino</i>	<i>Total</i>
Sector estructurado	25,8	8,7	17,4
Ejecutivos y empresarios del sector público	4,2	1,5	2,8
Otros asalariados del sector público	5,5	2,3	3,9
Ejecutivos y empresarios del sector privado estructurado	6,5	2,7	4,7
Otros asalariados del sector privado estructurado	9,6	2,2	5,9
Sector no estructurado	74,2	91,3	82,6
Agrícola no estructurado	48,4	66,3	57,2
Productores agrícolas	37,1	39,1	38,1
Trabajadores dependientes agrícolas del sector no estructurado	11,2	27,2	19,1
No agrícola no estructurado	25,9	24,9	25,4
Empresarios no agrícolas del sector no estructurado	1,1	0,8	0,9
Trabajadores por cuenta propia no agrícolas	12,6	18,8	15,7
Asalariados no agrícolas del sector no estructurado	12,2	5,4	8,8

Fuente: Segunda encuesta realizada en hogares del Camerún (2001), Instituto Nacional de Estadística.

51. Distribución (porcentaje) de los activos ocupados por sector, según el sexo

	<i>Masculino</i>	<i>Femenino</i>	<i>Total</i>
Sector estructurado	25,8	8,7	17,4
Sector no estructurado	74,2	91,3	82,6
Total	100,0	100,0	100,0

52. Tasa de desempleo (porcentaje)

	<i>Tasa de desempleo según la OIT</i>	<i>Tasa de desempleo ampliada¹⁷</i>
Zona		
Urbana	18,9	32,2
Rural	2,3	8,6
Duala/Yaundé		
Duala	25,6	38,3
Yaundé	21,5	34,5
Total	7,9	17,1

¹⁶ Los diferentes grupos socioeconómicos (GSE) son los siguientes: los directivos y empresarios del sector público, los asalariados del sector público, los directivos y empresarios del sector privado estructurado, los demás asalariados del sector privado estructurado, los productores agrícolas, los trabajadores dependientes agrícolas del sector no estructurado, los empresarios no agrícolas del sector no estructurado, los trabajadores por cuenta propia no agrícolas del sector no estructurado y los asalariados no agrícolas del sector no estructurado.

¹⁷ Se habla de desempleo ampliado cuando se agrega los desempleados desalentados a lo que la OIT entiende por desempleados.

Artículo 15

53. Distribución de los magistrados por grado y sexo en 2003

<i>Grado</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>
Superior Grupo 1	14	3	17	17,6
Superior Grupo 2	29	1	30	3,3
Cuarto Grado	103	21	124	16,9
Tercer Grado	173	46	219	21,0
Segundo Grado	103	21	124	16,9
Primer Grado	215	87	302	28,8
Total	637	179	816	21,9

Fuente: Ministerio de Justicia.

54. Distribución del personal judicial en 2003

	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>
Magistrados	637	179	816	21,9
Escribanos	877	519	1 396	37,2
Ujieres	262	64	326	19,6
Notarios	25	18	43	41,9
Abogados	1 081	255	1 336	19,1
Representantes legales	29	—	29	0,0
Total	2 911	1 035	3 946	26,2

Fuente: MINPROFF/DEPC/CEPSI (Contenido de documentos del Ministerio de Justicia).

55. Distribución por sexo y grado del personal penitenciario activo

<i>Prición central</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>
Administrador principal	6	1	7	14,3
Administrador de prisiones	29	1	30	3,3
Superintendente de prisiones	2	—	2	—
Intendente principal de prisiones	58	6	64	9,4
Intendente de prisiones	193	19	212	9,0
Guardián Jefe de prisiones	333	65	398	16,3
Guardián principal de prisiones	836	149	985	15,1
Guardián Mayor de prisiones	685	137	822	16,7
Guardián de prisiones	336	141	477	29,6
No declarados	152	60	212	28,3
Total	2 630	579	3 209	18,0

Fuente: Ministerio de Administración Territorial y de Descentralización (agosto de 2000).

56. Distribución por sexo del personal de la magistratura en las cortes y tribunales

<i>Jurisdicción</i>	<i>Funciones</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
Corte Suprema	Presidente	1	0	1
	Fiscal General	1	0	1
	Letrado	20	2	22
	Abogados y adjuntos generales	7	0	7
Corte de Apelación	Presidente	9	1	10
	Fiscal General	10	0	10
	Abogados y adjuntos generales	56	13	69
Tribunales de gran instancia	Presidentes	10	2	12
Tribunales de gran instancia	Presidente	52	3	55
	Fiscales de la República	62	3	65

Fuente: Ministerio de Justicia.

57. Distribución de los responsables del Ministerio de Justicia

<i>Función</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
Secretario General	1	0	1
Inspección General de Servicios (IGS)	0	1	1
CT	0	2	2
Directores	5	0	5

Fuente: Ministerio de Justicia.